



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EL CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DIVERSOS SENADORES Y SENADORAS PERTENECIENTES A DICHO INSTITUTO POLÍTICO, EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, OTRAS Y OTROS, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, DE CARA A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, 2022-2023, ASÍ COMO PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y ACUMULADOS.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022

I. DENUNCIA. El Partido de la Revolución Democrática, el catorce de junio de dos mil veintidós, denunció a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores; Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, ambos del gobierno federal; Mario Delgado Carrillo, Presidente del partido político MORENA, así como a dicho instituto político, por la indebida promoción personalizada, uso de recursos públicos (en el caso de las personas servidoras públicas), actos anticipados de campaña, vinculados a los procesos electorales locales 2023 en Coahuila y Estado de México y el proceso electoral federal 2024 (en todos los casos) y culpa *in vigilando* (por lo que respecta a MORENA).

También se denuncia un presunto *indebido uso de Recursos Públicos con fines de promoción personalizada a su favor, ya que tal como se acreditará a lo largo del presente, se está recorriendo el territorio a nivel nacional y en el plano internacional para promocionar los logros de la cuarta transformación y avances del titular del Ejecutivo Federal.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** en su vertiente de **tutela preventiva**, a efecto de evitar actos futuros con características similares a los denunciados.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El catorce de junio de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión del asunto y el emplazamiento de las partes, así como respecto a la propuesta de medidas cautelares, hasta en tanto no culminara la etapa de investigación y se contara con los elementos necesarios para determinar la admisión o desechamiento de la queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

III. DILIGENCIAS PRELIMINARES. En el mismo proveído de catorce de junio de dos mil veintidós, se requirió información vinculada con la difusión del evento denunciado a:

1. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.
3. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación.
4. Mario Delgado Carrillo, Presidente del partido político MORENA.
5. MORENA a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto.

Finalmente, se requirió la intervención de la Dirección del Secretariado, a efecto de que, en funciones de Oficialía Electoral de este Instituto certificara el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito de denuncia.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022

I. DENUNCIA. El Partido Acción Nacional, el catorce de junio de dos mil veintidós, denunció que el doce de junio del año en curso, la dirigencia nacional del partido político MORENA, convocó a la realización de una concentración masiva en la ciudad de Toluca, Estado de México, de las cuales se derivaron diversas conductas que podían constituir infracciones a la norma electoral.

- **Publicidad.** Se señala que en el “recorrido al trayecto a la Ciudad de Toluca” se pudo observar diversas **mantas y camiones publicitarios** en apoyo a los aspirantes a la Presidencia de la República.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Durante el evento denunciado circularon **camiones** en los que se promociona la imagen de Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y de Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

También se advirtió el uso de **playeras, gorras y mantas**, utilizadas por militantes y simpatizantes de **MORENA**, en apoyos a las personas aspirantes a la gubernatura del Estado de México y a la Presidencia de la República.

- **Menajes durante el evento.** Se señala que en la asamblea denunciada hubo discursos haciendo alusión a la elección del Estado de México y a la presidencia, por parte de Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores; Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y Mario Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.
- **Difusión en redes sociales.** Se señala que las personas aspirantes dieron promoción a esta actividad a través de sus redes sociales, para lo cual citan dos tuits de la cuenta Claudia Sheinbaum (verificada por Twitter) y uno de la cuenta Marcelo Progresista.
- **Promoción por parte del Presidente de la República.** Se denuncia que *el Presidente de la República a través de sus cuentas oficiales de redes sociales y páginas de internet, así como diversas dependencias del gobierno como la Secretaría del Bienestar, la Secretaría de Gobernación y la de Educación Pública, se han encargado de promocionar la imagen de ambos servidores públicos.*

A partir de lo anterior se denuncia:

- **Uso indebido de recursos públicos** y promoción personalizada del Presidente de la República y del Secretario de Gobernación.
- **Actos anticipados de campaña**, por parte de MORENA, su dirigente y las personas precandidatas al gobierno del Estado de México y a la Presidencia de la República.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de suspender de manera INMEDIATA toda la publicidad **referente al evento denunciado**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

II. REGISTRO, ACUMULACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El quince de junio de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión del asunto y el emplazamiento de las partes, así como respecto a la propuesta de medidas cautelares, hasta en tanto no culminara la etapa de investigación y se contara con los elementos necesarios para determinar la admisión o desechamiento de la queja presentada por el Partido de Acción Nacional.

Se ordenó acumular el expediente al similar **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, por advertirse la similitud entre personas y conductas denunciadas.

III. DILIGENCIAS PRELIMINARES. En el proveído de quince de junio de dos mil veintidós, se requirió información vinculada los hechos denunciados a:

1. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.
3. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación.
4. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación.
5. MORENA a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto.
6. Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto.

Además, se ordenó la glosa del oficio 100.-165, signado por el Secretario de Gobernación, en donde realizó deslindes sobre la difusión de propaganda con características similares a las denunciadas en el presente asunto.

Finalmente, se requirió la intervención de la Dirección del Secretariado, a efecto de que, en funciones de Oficialía Electoral de este Instituto certificara el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el Partido Acción Nacional en su escrito de denuncia.

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022

I. DENUNCIA. Jorge Álvarez Máynez, denunció la presunta realización de actos anticipados de campaña y transgresión al Estado laico, tendentes a influir en las preferencias de la ciudadanía a:

- Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México;
- Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del gobierno federal;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno federal;
- Mario Delgado Carrillo, Dirigente nacional de MORENA.
- Citlalli Hernández Mora, Secretaría General de Morena y Senadora con licencia.
- Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador de Baja California Sur;
- Salomón Jara Cruz, Gobernador electo de Oaxaca;
- Mara Lezama Espinosa, Gobernadora electa en Quintana Roo;
- Américo Villareal Anaya, Gobernador elector de Tamaulipas;
- Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora de Baja California;
- Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador de Morelos;
- Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora de Tlaxcala;
- Layda Sansores San Román, Gobernadora de Campeche;
- Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador de Michoacán;
- Nora Ruvalcaba Gámez, excandidata a la gubernatura de Aguascalientes y militante de Morena;
- Moisés Ignacio Mier Velazco, Coordinador de las y los diputados federales de MORENA;
- José Narro Céspedes, Senador de la República;
- Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública;
- Horacio Duarte Olivares, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas;
- Higinio Martínez Miranda, Senador de la República;
- María Luisa Alcalde, Secretaria del Trabajo y Previsión Social;
- Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República;
- Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador de Tabasco;
- Rubén Rocha Moya, Gobernador de Sinaloa;
- Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora de Guerrero;
- Andrea Chávez Treviño, Diputada federal;
- Lucía Virginia Meza Guzmán, Senadora de la República;
- Mario Rafael Llergo, Diputado Federal;
- Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República;
- MORENA.

El quejoso refiere que el **doce de junio de dos mil veintidós**, se llevó a cabo el evento “Unidad y Movilización” en la explanada del teatro Morelos en Toluca, Estado de México, al cual acudieron militantes, servidores públicos, simpatizantes y dirigentes de MORENA, a partir de lo cual se pudieron advertir las siguientes conductas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- **Difusión en redes sociales.** Se señala que Nora Ruvalcaba Gámez, excandidata a la gubernatura de Aguascalientes y militante de Morena; Citlalli Hernández Mora, Secretaría General de Morena y Senadora con licencia; Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Horacio Duarte Olivares, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas; Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del estado de Michoacán; Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, emitieron mensajes de promoción del evento denunciado en sus cuentas de *Twitter*.

También se indica que los mensajes emitidos por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del gobierno federal y Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones exteriores del gobierno federal, en el citado evento fueron difundidos por MORENA en su cuenta oficial de Twitter.

- **Estado de México.** Por lo que respecta a Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública; posible aspirante la candidatura a la gubernatura del Estado de México, se señala que su asistencia podría implicar un acto anticipado de campaña de cara dicho proceso electoral local.
- **Mensajes durante el evento.** Los discursos emitidos por Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones exteriores del gobierno federal; Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del gobierno federal; Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Mario Delgado Carrillo, Dirigente nacional de MORENA; Citlalli Hernández Mora, Secretaría General de Morena y Senadora con licencia; contienen elementos que podrían constituir actos anticipados de campaña de cara a la renovación de la persona titular del poder ejecutivo federal.

El caso del Secretario de Relaciones Exteriores, se acusa de también pretender influir en los procesos electorales locales en Estado de México e Hidalgo a celebrarse el próximo 2023.

Precisando que, durante la intervención de cada una y uno de estos, se comenzó a corear la palabra “presidente” o “presidenta” en una clara alusión al proceso electoral federal 2024.

También se denuncia que, durante el discurso emitido por Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del gobierno federal, en el citado evento, emitió expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

En términos similares, se refiere que esas expresiones fueron retomadas por una publicación realizada por el partido político MORENA el trece de junio del año en curso en su cuenta de Twitter.

De igual forma se señala que en la conferencia mañanera el trece de junio de dos mil veintidós, el Presidente de la República expresó que apoyaría a la persona que gane la encuesta para ser candidato o candidata a la Presidencia de la República, en alusión al partido político MORENA.

A partir de lo anterior se advierte que la materia del presente procedimiento será:

- **Actos anticipados de campaña**, para posicionar a MORENA, y las personas precandidatas a la Presidencia de la República; así como a dicho instituto político y Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública, de cara a la elección local a realizarse el próximo año en el Estado de México.
- **Transgresión al Estado Laico**. Con motivo de las expresiones realizadas por Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del gobierno federal, en el evento denunciado, así como por la publicación de MORENA el trece de junio del año en curso en su cuenta de Twitter.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de ordenar la eliminación de las publicaciones realizadas por las y los servidores públicos denunciados en sus redes sociales.

Además, en la vertiente de **tutela preventiva** solicita que se ordene y aperciba a las y los denunciados a efecto de que se abstengan de seguir realizando este tipo de actos y cualquier otro que afecte los principios constitucionales.

II. REGISTRO, ACUMULACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El dieciséis de junio de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión del asunto y el emplazamiento de las partes, así como respecto a la propuesta de medidas cautelares, hasta en tanto no culminara la etapa de investigación y se contara con los elementos necesarios para determinar la admisión o desechamiento de la queja presentada por **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Se ordenó acumular el expediente al similar **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, por advertirse la similitud entre personas y conductas denunciadas.

III. DILIGENCIAS PRELIMINARES. En el mismo proveído de dieciséis de junio de dos mil veintidós, se requirió a cada una de las personas denunciadas, a efecto de que proporcionaran información vinculada con los hechos denunciados.

Además, se ordenó la glosa del oficio 100.-165, signado por el Secretario de Gobernación, en donde realizó deslindes sobre la difusión de propaganda con características similares a las denunciadas en el presente asunto.

Finalmente, se requirió la intervención de la Dirección del Secretariado, a efecto de que, en funciones de Oficialía Electoral de este Instituto certificara el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el quejoso, así como de las páginas:

- <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-13-de-junio-de-2022?idiom=es>
- <https://www.youtube.com/watch?v=Q4fXQNIOqZc>

EXPEDIENTE UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022

I. DENUNCIA. El dieciséis de junio del año en curso, Jorge Carlos Ramírez Martín, Representante del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, así como las y los senadores; Miguel Ángel Osorio Chong, Manuel Añorve Baños, Beatriz Elena Paredes Rangel, Claudia Edith Anaya Mota, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Verónica Martínez García, Sylvana Beltrones Sánchez, Carlos Humberto Aceves Del Olmo, Eruviel Ávila Villegas, Mario Zamora Gastélum y Ángel García Yáñez, denunciaron que el doce de junio de dos mil veintidós; **Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Secretario de Relaciones Exteriores y **Adán Augusto López Hernández**, Secretario de Gobernación, todos del Gobierno Federal, acudieron a un evento llevado a cabo en la explanada del Teatro Morelos, en Toluca, Estado de México, con la finalidad de promover el voto en favor del partido político MORENA y sus posibles candidaturas de cara al proceso electoral federal a celebrarse en dos mil veinticuatro, dicho evento, en concepto de los quejosos, constituye actos anticipados de precampaña y campaña y uso indebido de recursos públicos, ya que los denunciados realizaron expresiones que los posiciona de manera indebida en el escenario público de cara a las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

elecciones de dos mil veinticuatro, en ese sentido, contravienen el orden constitucional y legal, generándose inequidad en la contienda electoral.

Asimismo, denuncian al partido político MORENA, ya que en su concepto dicho instituto político es sujeto de responsabilidad por *culpa in vigilando*, ya que tiene el deber de cuidado en cuanto a las conductas desplegadas por sus militantes y simpatizantes.

Finalmente solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que se retiren las publicaciones realizadas por **Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Secretario de Relaciones Exteriores que se denuncian.

De igual forma del dictado de medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva sin especificar la forma en la que desea que se materialice tal solicitud.

II. REGISTRO, ACUMULACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El diecisiete de junio de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión del asunto y el emplazamiento de las partes, así como respecto a la propuesta de medidas cautelares, hasta en tanto no culminara la etapa de investigación y se contara con los elementos necesarios para determinar la admisión o desechamiento de la queja presentada por el Partido de Acción Nacional.

Se ordenó acumular el expediente al similar **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, por advertirse la similitud entre personas y conductas denunciadas.

III. DILIGENCIAS PRELIMINARES. En el proveído de diecisiete de junio de dos mil veintidós, se requirió información vinculada los hechos denunciados a:

1. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.

Finalmente, se requirió la intervención de la Dirección del Secretariado, a efecto de que, en funciones de Oficialía Electoral de este Instituto certificara el contenido de los enlaces electrónicos aportados por los quejosos.

CONSIDERANDO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, esta autoridad electoral nacional asume competencia para conocer sobre la petición de medidas cautelares, al tratarse de un asunto en el que se denuncia la participación de personas servidoras públicas de distintos ámbitos y niveles de gobierno en un evento que, desde la perspectiva de los quejosos, puede incidir o afectar, de manera simultánea, la equidad de la contienda de los procesos electorales locales (Coahuila y Estado de México) y del proceso electoral federal para renovar a la persona titular del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Como se adelantó, los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, así como Jorge Álvarez Máynez, Jorge Carlos Ramírez Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, así como las y los senadores; Miguel Ángel Osorio Chong, Manuel Añorve Baños, Beatriz Elena Paredes Rangel, Claudia Edith Anaya Mota, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Verónica Martínez García, Sylvana Beltrones Sánchez, Carlos Humberto Aceves Del Olmo, Eruviel Ávila Villegas, Mario Zamora Gastélum y Ángel García Yáñez, denunciaron la probable realización de **actos anticipados de campaña** a nivel federal de cara al proceso electoral federal 2023-2024 de cara a la renovación de la Presidencia de la República, así como los procesos electorales locales en Estado de México y Coahuila, 2022-2023; promoción personalizada, vulneración al principio de laicidad, uso indebido de recursos públicos y *culpa in vigilando*, lo anterior derivado de un evento de doce de junio del año en curso, su difusión en redes sociales, la colocación de propaganda en vehículos, bardas y espectaculares y la conferencia de prensa mañanera de trece de junio del año en curso.

MEDIOS DE PRUEBA

OFRECIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN SU ESCRITO DE QUEJA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

1. Documental pública. Consistente en la certificación del contenido de los sitios de internet:

- <https://www.youtube.com/watch?v=qChrv7LksWc>
- <https://elpais.com/mexico/2022-06-12/ya-no-hay-tapado-sheinbaum-ebrard-y-adan-augusto-lopez-se-lanza-a-la-carrera-presidencial-con-un-llamado-a-la-unidad-de-morena.html>

2. Documental. Consistente en la documentación que en su oportunidad remita el ciudadano Mario Delgado Carrillo en su carácter de presidente nacional de MORENA.

3. Documental. La documentación que en su momento remita el partido político MORENA.

4. Instrumental de actuaciones. Consistente las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo de su denuncia.

5. Presuncional en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en lo que beneficie a los intereses de su parte.

OFRECIDOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU ESCRITO DE QUEJA

1. Documental pública. Consistente en la certificación de la existencia y contenido de los sitios de internet señalados en el cuerpo de la denuncia.

2. Instrumental de actuaciones. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el expediente formado con motivo del inicio del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan a su interés.

3. Presuncional en su doble aspecto legal y humana. La ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos de su parte.

OFRECIDOS POR JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ EN SU ESCRITO DE QUEJA

1. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/nachomierv/status/1536161545637572610?s=21&t=7FfopA2J21tGJOLISau rTQ>, publicada en la red social Twitter oficial del Coordinador de la Bancada del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, Ignacio Mier.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

2. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/aleidaalavez/status/1536103769867530240?s=21&t=QwxHiROZ1dr4sf9W21vVEA>, publicada en la red social Facebook oficial de la Diputada Aleida Alavez Ruiz.

3. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/sergeluna_s/status/1536137831864745986?s=21&t=QwxHiROZ1dr4sf9W21vVEA, publicada en la red social Twitter oficial del Diputado Sergio Gutiérrez Luna.

4. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/vtrujillom/status/1536120705435279360?s=21&t=QwxHiROZ1dr4sf9W21vVEA> publicada en la red social Twitter oficial del comunicador Víctor Trujillo.

5. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/el_universal_mx/status/1536092040144068608?s=28&t=Xx_vUpnWAPfGpgQXqmb2aA publicada en la red social Twitter oficial del Periódico Universal.

6. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/claudiashein/status/1536023593997455360?s=21&t=A2cADaWeAloFhRlxuP_DDQ publicada en la red social Twitter oficial de la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum.

7. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/jcnatale/status/1535669251418381761?s=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmlPg publicada en la red social Twitter oficial del Diputado Juan Carlos Natale.

8. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/morenaedo_mx/status/1536006942161879040?s=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmlPg publicada en la red social Twitter oficial del Partido Morena Estado de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

9. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/narrojose/status/1535999670866137088?s=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmoLPg publicada en la red social Twitter oficial del Senador de la República José Narro Céspedes.

10. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/andritav92/status/1536009054388117505?s=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmoLPg publicada en la red social Twitter.

11. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de internet: <https://aristeguinoticias.com/1006/mexico/instalan-propaganda-a-favor-de-la-candidatura-de-adan-augusto-para-2024-amlo-senala-que-no-hay-tapados/> publicada en el portal de noticias Aristegui Noticias.

12. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/Nora_Ruvalcaba/status/1535657680253100032?s=20&t=2Nttjy4UCB0AMe5pseBwaA publicada en la cuenta oficial de la red social Twitter de la ex candidata a Gobernadora de Aguascalientes, Nora Ruvalcaba.

13. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de internet alojada en las siguientes direcciones electrónicas de internet: https://twitter.com/Nora_Ruvalcaba/status/1535657680253100032?s=20&t=2Nttjy4UCB0AMe5pseBwaA y <https://tweetstamp.org/1535657680253100032> publicada en la cuenta oficial de la red social Twitter de la ex candidata a Gobernadora de Aguascalientes, Nora Ruvalcaba.

14. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/7SGarciaSoto/status/1535674630429605893?s=20&t=emmtrbk_6iWygVJ-9nqzmg publicada en la cuenta oficial del comunicador Salvador García Soto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

15. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/Claudiashein/status/1536078175872090114?s=20&t=_DvGczPJSmxzm9frySWfTg publicada en la cuenta oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum.

16. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/ClaudiaShein/status/153609572236474560?s=20&t=HSIRa2srajPiMFEiCFtqvq> publicada en la cuenta oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum.

17. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/ClaudiaShein/status/1536078175872090114?s=20&t=gwq4o1caK4VU6FgUw8WqSA> publicada en la cuenta oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum.

18. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/Mike_Oviedo/status/1536077509963485184?s=20&t=JtjxVwYL2AclzmHSm70qOw publicada en la red social Twitter.

19. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/laoctavadiigital/status/153644315632517584?s=20&t=JtjxVwYL2AclzmHSm70qOw> de la cuenta oficial del medio La Octava.

20. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/horacioduarte/status/1535753529511534594?s=20&t=emmtrbk_6iWygVJ-9nqzmg de la cuenta oficial del Titular de la Agencia Nacional de Aduanas Horacio Duarte Olivares.

21. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/EISoberanoMX/status/1536017725411188736?s=20&t=emtrbk_6iWygVJ-9nqzmg de la cuenta oficial de El Soberano

22. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de internet: https://twitter.com/horacioduarte/status/1536113142433951744?s=20&t=emmtrbk_6iWygVJ-9nqzmg de la cuenta oficial de Horacio Duarte Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

23. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/horacioduarte/status/1536078842217041922?s=20&t=emtrbk_6iWygVJ-9nqzmg de la cuenta oficial de Horacio Duarte Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

24. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/mario_delgado/status/1536447772982927364?s=20&t=emmtrbk_6iWygVJ-9nqzmg de la cuenta oficial de Mario Delgado Dirigente Nacional de Morena

25. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/mario_delgado/status/1536127783436427264/photo/2 de la cuenta oficial de Mario Delgado Presidente de Morena

26. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/mario_delgado/status/1536087717020311553/photo/3 de la cuenta oficial de Mario Delgado Presidente de Morena

27. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://twitter.com/sergeluna/status/1536460933421182976?s=21&t=lyzS4xZtWhiHynF3HcKEYA> de la cuenta oficial del Sergio Luna Diputado Federal de Morena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

28. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

https://twittercom/rochamoya_/status/153620174211472986?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial de Rubén Rocha Gobernador de Sinaloa

29. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536155156814958592?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial del Partido Político Morena

30. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

https://twitter.com/AndreaChavezTre/status/1536166763813126144?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial de Andrea Chávez Diputada Federal de Morena

31. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536104175934791680?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial del Partido Político Morena

32. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536104190400921604?s=20&t=015kIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial del Partido Político Morena

33. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

<https://twitter.com/ARBedolla/status/1536097597751971840?s=20&t=015KIM:f7c6VCz-x29Vm-Q> de la cuenta oficial de Alfredo Ramírez Gobernador del Estado de Michoacán

34. PRUEBA TÉCNICA. - Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet:

https://twitter.com/horacioduarte/status/153603708968217953?s=20&t=015KIM_f7c6vCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial de Horacio Duarte Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México la cuenta oficial de Horacio Duarte



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México

35. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/mariollergo/status/1536152282072375296?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial de Mario Rafael Llergo Diputado Federal de Morena

36. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/TiempoDeMujer24/status/1536104148005003264?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta de Twitter de Tiempo de Mujeres donde impulsa los perfiles femeninos de Morena.

37. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536340108227526656?s=20&t=OISKIM_f7c6VCz-x29Vm-Q de la cuenta oficial del Partido Político Morena de la red social Twitter.

38. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/citlahm/status/1536093837164105728?s=21&t=feJ8L_YL8AMwdtOrViDm8Pg de la cuenta oficial de la Senadora y Secretaria General de MORENA Citlalli Hernández.

39. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: https://twitter.com/laydasa_nsores/status/1536112722911367169?s=21&t=feJ8LYL8AMwdtOrViDm8Pg de la cuenta oficial de la Gobernadora del Estado de Campeche Layda Sandores.

40. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://aristeguinoticias.com/1306/mexico/no-voy-a-hacer-campana-afirma-amlo-pero-apoyare-a-candidato-que-gane-encuesta-enterate/> del portal de noticias Aristegui Noticias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

41. PRUEBA TÉCNICA.- Consistente la publicación de Internet alojada en la siguiente dirección electrónica de Internet: <https://www.youtube.com/watch?v=OhqwxA6Cplk> del portal de noticias Nmas

OFECIDOS POR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARTÍN, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO DIVERSAS PERSONAS SENADORAS POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

1. Documental pública. Consistente en el acta circunstanciada elaborada por el Instituto Nacional Electoral en donde en atribuciones de Oficialía Electoral se dé cuenta de la existencia y contenido de material alojado en las siguientes ligas electrónicas:

- 1.1. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1536023593997455360?s=20&t=MOFAyxAmvWFBTlxdoT0Ebw>
- 1.2. <https://twitter.com/Claudiashein/status/153607175872090114?s=20&t=MOFAyxAmvWFBTlxdoT0Ebw>
- 1.3. https://twitter.com/m_ebrard/status/1536056167427977218?s=20&t=9x1QhAgoTeoT_AiLKV3pQ
- 1.4. https://twitter.com/m_ebrard/status/1536103345471082500?s=20&t=9x1QhAgoTeoT_AiLKV3pQ
- 1.5. <https://youtu.be/IBDwZQFL0xl>
- 1.6. https://youtu.be/YdyKMxy_nsU
- 1.7. <https://youtu.be/cbFAf0zYzAg>
- 1.8. <https://youtu.be/VETxGNWufuM>
- 1.9. <https://youtu.be/zeR2OMVYCZ0>
- 1.10. <https://youtu.be/IBDwZQFL0xl>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- 2. Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo de su denuncia.
- 3. Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados.

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

- 1. Documental pública.** Consistente en el oficio 100.-165, a través del cual el Secretario de Gobernación presenta deslinde de hechos, en relación a publicidad que se difunde con su nombre e imagen.
- 2. Documental privada.** Consistente en el oficio a través del cual el representante propietario de MORENA ante el Consejo General de este Instituto atendió el requerimiento de información que le fue formulado por acuerdo de catorce de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, señalando en lo que interesa, que:
 - El partido político MORENA organizó la Asamblea Informativa de doce de junio de dos mil veintidós.
 - El monto utilizado en el evento denunciado será reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización de este Instituto.
 - El evento denunciado tuvo como finalidad convocar a las y los simpatizantes, militantes, afiliadas, afiliados y a la ciudadanía en general a un evento de unidad después de la jornada electoral del pasado cinco de junio.
 - No hubo lista de oradores.
- 3. Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada INE/DS/OE/260/2022, instrumentada por el Subdirector de Oficialía Electoral de este Instituto, en el cual se hace constar el contenido de los vínculos de internet aportados por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito de queja.
- 4. Documental pública.** Consistente en el oficio 100.- a través del cual el Secretario de Gobernación da respuesta al requerimiento de información que le fuera formulado por acuerdo de catorce de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, señalando en lo que interesa, que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- El evento denunciado fue organizado por la dirigencia del partido político MORENA.
 - Fue invitado al mismo por Mario Delgado Carrillo.
 - No organizó ni fue coorganizador del evento.
 - El evento tuvo como finalidad la unidad del partido político MORENA.
 - Entre los oradores del evento se encontraron gobernadores electos el pasado cinco de junio y dirigentes partidistas.
 - No tiene planeado asistir a un evento con características similares.
- 5. Documental privada.** Consistente en el escrito mediante el cual Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, dio respuesta al requerimiento de información que le fuera formulado por acuerdo de catorce de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, señalando en lo que interesa, que:
- El partido político MORENA organizó la Asamblea Informativa de doce de junio de dos mil veintidós.
 - El monto utilizado en el evento denunciado será reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización de este Instituto.
 - El evento denunciado tuvo como finalidad convocar a las y los simpatizantes, militantes, afiliadas, afiliados y a la ciudadanía en general a la unidad, movilización, continuidad y expansión de su movimiento.
 - No tiene planeado participar en un evento con características similares al denunciado.
- 6. Documental privada.** Consistente en el oficio a través del cual el representante propietario de MORENA ante el Consejo General de este Instituto atendió el requerimiento de información que le fue formulado por acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022**, señalando en lo que interesa, que:
- Dicho instituto político negó haber contratado publicidad alusiva a Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores; Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, en el marco del evento de doce de junio de dos mil veintidós, en Toluca, Estado de México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

7. **Documental privada.** Consistente en el oficio a través del cual el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto atendió el requerimiento de información que le fue formulado por acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022**, señalando en lo que interesa, los domicilios en donde se exhiben bardas con la publicidad de las personas servidoras públicas que denuncia.
8. **Documental pública.** Consistente en el oficio ASJ-26730, mediante el cual el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022**, señalando en lo que interesa:
 - Niega haber contratado las mantas con contenido alusivo a su persona utilizadas en el evento de doce de junio de dos mil veintidós.
 - Indica que desconoce a la persona que administre la cuenta de Twitter @MarceloProgre, aclarando que su cuenta oficial es @m_ebrard.
9. **Documental pública.** Oficio 100.-171 mediante el cual el Secretario de Gobernación, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022**, señalando en lo que interesa:
 - No autorizó, ni solicitó y desconoce el motivo de la publicidad en la que se utiliza su imagen, por lo cual, por oficios 100-165 y 100-169 presentó sendos deslindes.
10. **Documental pública.** Consistente en el oficio 100-169, a través del cual el Secretario de Gobernación presentó deslinde de publicidad alusiva a su persona.
11. **Documental pública.** Consistente en el oficio a través del cual el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, dio respuesta al requerimiento que le fue formulado a la Jefa de Gobierno de esa entidad federativa por acuerdo de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022, UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022, UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

catorce de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, señalando en lo que interesa, que:

- Las conductas llevadas a cabo se encuentran amparadas por una efectiva materialización de libre ejercicio de sus derechos político – electorales, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- No organizó el evento, por lo cual desconoce la finalidad de este.
- Para asistir al evento denunciado utilizó recursos propios y privados.

12. Documental pública. Consistente en el oficio ASJ-26729, mediante el cual el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de catorce de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022**, señalando en lo que interesa:

- La Asamblea Informativa realizada el doce de junio del año en curso en Toluca, Estado de México, fue organizada por la Dirigencia Nacional del partido político MORENA, con el objetivo de organizarse como institución política en los próximos comicios a celebrarse en el Estado de México y Coahuila.
- En el evento participaron con el uso de la voz, Citlali Hernández, Salomón Jara, Mara Lezama, Américo Villareal, Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López Hernández y Mario Delgado.
- Los recursos utilizados para asistir al evento fueron privados.

13. Documental pública. Consistente en el oficio 100.-175, 100.-171 mediante el cual el Secretario de Gobernación, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa:

- Señala que no utilizó recursos propios ni públicos para asistir al evento denunciado.

14. Documental pública. Consistente en el oficio mediante el cual Delfina Gómez Álvarez, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- Informa que no ha contratado ni solicitado a través de terceros la colocación de publicidad alusiva a su persona en el marco del evento de doce de junio de dos mil veintidós en Toluca, Estado de México.

15. Documental. Consistente en el escrito a través del cual María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora electa del estado de Quintana Roo, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa:

- Acudió al evento denunciado en su calidad de ciudadana en ejercicio de sus derechos fundamentales de reunión y asociación, precisando que no recibió invitación, no utilizó recursos públicos y su participación se limitó a su asistencia.

16. Documental pública. Oficio mediante el cual el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, dio respuesta al requerimiento que le fue formulado a la Jefa de Gobierno de esa entidad federativa por acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022**, señalando en lo que interesa:

- No haber contratado la colocación de publicidad alusiva a su persona.
- Ella es la titular de la cuenta de *Twitter* en donde se realizaron las publicaciones denunciadas por el Partido Acción Nacional.

17. Documental pública. Consistente en el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/237/2022, a través del cual, personal de Oficialía Electoral de este Instituto dio cuenta de la existencia y contenido de la conferencia de prensa mañanera del Presidente de la República del trece de junio de dos mil veintidós.

18. Documental pública. Consistente en el oficio mediante el cual el Subconsejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Baja California, dio respuesta al requerimiento formulado a la gobernadora de dicha entidad federativa, por acuerdo de dieciséis de junio del año en curso en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa, lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- No acudió al evento de doce de junio del año en curso, en Toluca, Estado de México.

19. Documental. Consistente en el escrito a través del cual Citlali Hernández Mora, dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa:

- Acudió al evento denunciado en su calidad de Secretaria General de MORENA, con la finalidad de compartir experiencias de lucha y vivencias políticas.
- Acudió utilizando recursos propios.
- Refirió ser la persona que está a cargo del manejo de sus redes sociales y ella emitió las publicaciones denunciadas.

20. Oficio CJ/DGC/060/2022, signado por el Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de la **Gobernadora de Campeche**, a través del cual da respuesta a la solicitud que se le formuló mediante acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa, lo siguiente:

- Asistió al evento en su calidad de ciudadana en ejercicio de sus libertades de expresión y asociación en materia política, en un día de descanso.
- No realizó solicitud de viáticos, recursos humanos, materiales, económicos solicitud análoga para el doce de junio de dos mil veintidós.

21. Oficio signado por **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Diputado Federal, a través del cual da respuesta al requerimiento de información solicitada mediante acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando en lo que interesa, lo siguiente:

- Sí acudió al evento denunciado en su calidad de ciudadano y legislador, con militancia en MORENA, Siendo Invitado por Este Instituto Político.
- Acudió al evento para acompañar a los dirigentes, militantes y simpatizantes y no tuvo ningún tipo de participación en el mencionado evento.
- No utilizó ningún recurso público para acudir al evento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

22. Escrito signado por **Mario Martín Delgado Carrillo**, a través del cual da respuesta al requerimiento de información solicitada mediante acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**.
23. Oficio INE/DS/1217/2022, signado por la Directora del Secretariado de este Instituto, a través del cual da respuesta a la solicitud que se le formuló mediante acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, adjuntando el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/237/2022.
24. Oficio INE/DS/1171/2022, signado por la Directora del Secretariado de este Instituto, a través del cual da respuesta a la solicitud que se le formuló mediante acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veintidós, adjuntando el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/236/2022.
25. Oficio INE/DS/1170BIS/2022, signado por la Directora del Secretariado de este Instituto, a través del cual da respuesta a la solicitud que se le formuló mediante acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, adjuntando el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/237/2022 BIS.
26. Documental Pública consistente en el oficio a través del cual la **Secretaria de Educación Pública** dio respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.
27. Oficio a través del cual la Diputada Andrea Chávez Treviño atendió el requerimiento de información que le fue formulado por acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**, señalando lo siguiente:
 - Sí asistió al evento de doce de junio de dos mil veintidós, sin hacer uso del micrófono o templete y sin formar parte de la organización del mismo.
 - No utilizó recursos públicos para acudir al evento, se trasladó al mismo en el vehículo de un compañero militante de MORENA.
 - No reconoce como propia la cuenta de Twitter con el usuario @andreitav92
28. Oficio CGAJ/1084/2022 a través del cual el titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del estado de Tabasco, a través del cual da respuesta al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. **UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022, UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022, UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

requerimiento formulado al gobernador de dicha entidad federativa en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022.**

29. Oficio a través del cual la Gobernadora del estado de Guerrero da respuesta al requerimiento formulado en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022.**
30. Acta INE/DS/OE/260/2022, a través del cual el Vocal Secretario, de la 34 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de México, en funciones de Oficialía certificó el contenido que les fue solicitado.
31. Acta INE/MEX/34JDE-06OE/CIR/21-06-22, a través del cual los Vocales Ejecutivo y Secretario, de la 26 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de México, en funciones de Oficialía certificaron el contenido que les fue solicitado.
32. Oficio a través del cual Ignacio Mier Velasco da respuesta al requerimiento formulado en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022.**
33. Acta INE/OE/JD/CM/12/CIRC/28/2022, a través del cual la Oficial Electoral adscrita a la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, certificó el contenido de una barda.
34. Oficio a través del cual Mario Rafael Llergo da respuesta al requerimiento formulado en el expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022**

CONCLUSIONES PRELIMINARES

A partir de las constancias que obran en autos, se desprende esencialmente, lo siguiente:

- El doce de junio de dos mil veintidós, se llevó a cabo la asamblea informativa “Unidad y movilización” convocada por el partido político MORENA, en la explanada del teatro Morelos, en Toluca, Estado de México, en la cual estuvieron presentes, entre otras y otros, Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; Citlalli Hernández Mora, Secretaria General de dicho instituto político; Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- El trece de junio de dos mil veintidós, se realizó la conferencia de prensa “Mañanera” en la que el Presidente de la República, emitió las declaraciones denunciadas por Jorge Álvarez Máynez.

Cabe precisar que, si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.¹

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho*. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) *Peligro en la demora*. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—,

¹ SUP-REP-183/2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro ***MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.***²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

En ese sentido, de la revisión a los escritos de denuncia se advirtió la solicitud de dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

² [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

No	Promovente / Expediente	Solicitud
1	Partido de la Revolución Democrática UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022	Tutela preventiva , a efecto de evitar actos futuros con características similares a los denunciados.
2	Partido Acción Nacional UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022	Suspensión de forma inmediata de la publicidad alusiva al evento de doce de junio de dos mil veintidós. En su apartado correspondiente señala que su pretensión está vinculada con la difusión de <i>extractos de las locuciones y mensajes difundidos de manera ilegal</i> . De lo que se desprende que se busca que se dejen de difundir los extractos denunciados del evento de doce de junio de dos mil veintidós, así como las publicaciones relacionadas con dicho evento.
3	Jorge Álvarez Máynez UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022	La eliminación de las publicaciones realizadas por las y los servidores públicos denunciados en sus cuentas de redes sociales. Dentro de estas publicaciones se advierten unas vinculadas con la violación al principio de laicidad atribuidas a MORENA y al Secretario de Gobernación. En tutela preventiva , solicita que se ordene a las partes denunciadas a efecto de que se abstengan de seguir realizando actos como los denunciados.
4	Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y diversas personas	La eliminación de las publicaciones realizadas por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

senadoras pertenecientes a dicho instituto político. UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022	México, así como Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, de sus cuentas de redes sociales. Solicita se dicten medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.
--	---

CONSIDERACIÓN PREVIA

Del análisis integral a los escritos de queja, así como a las pruebas y elementos que obran en autos, se advierte que las personas denunciantes dirigen sus argumentos a evidenciar que las personas denunciadas violaron la Constitución General y las leyes electorales (actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, violación al principio de laicidad y *culpa in vigilando*, según el caso), **en detrimento de la equidad de la contienda de los próximos procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México y del proceso electoral federal para renovar a la persona titular del Ejecutivo Federal.**

En efecto, el argumento central y destacado de las personas denunciantes, consiste en que el evento señalado; los mensajes y publicidad para promocionarlo o para invitar a la ciudadanía para que asistiera al mismo, así como ciertas frases y posicionamientos realizados o asumidos durante dicha reunión masiva resultan violatorios del orden jurídico, porque, desde su perspectiva, para ello se utilizaron recursos públicos, se incurrió en actos anticipados de campaña, en promoción personalizada, en violación al principio de laicidad y en *culpa in vigilando*, **todo con la finalidad de posicionar anticipadamente al partido político MORENA y a sus posibles candidatos y candidatas y, de esta forma, obtener una ventaja indebida de cara a los citados procesos electorales locales y federal.**

Así, para evitar que este tipo de conductas afecten la equidad de la contienda e influyan en la voluntad de las y los electores en el marco de los procesos comiciales indicados, las personas denunciantes solicitan el dictado de medidas cautelares para que se retiren los mensajes o publicaciones alusivas a dicho evento o los que están relacionados con los apoyos o posicionamientos de quienes participaron en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

el mismo, así como para que se dicte, en vía de tutela preventiva, ordenar que no se vuelvan a repetir es tipo de actos.

DECISIÓN

Sentado lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que la medida cautelar es **improcedente**, dado que **no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora** para su dictado, si se toma en cuenta que la posible afectación, incidencia o daño que alegan los quejosos se materializaría o concretaría en procesos electorales futuros cuyo inicio es temporalmente lejano.

En efecto, tratándose del proceso electoral del Estado de México y del Estado de Coahuila ambos procesos electorales iniciarán hasta enero del año dos mil veintitrés, es decir **falta más de seis meses para que esto ocurra**, tal y como se ilustra a continuación:

Entidad	Cargos a elegir	Inicio del proceso electoral
Coahuila	<ul style="list-style-type: none">- Una Gubernatura- Dieciséis diputaciones de Mayoría Relativa- Nueve diputaciones de Representación Proporcional	Uno de enero de dos mil veintitrés
Estado de México	Una gubernatura únicamente	Entre el uno y siete de enero de dos mil veintitrés

Siendo que, en el caso del proceso electoral federal para la renovación del titular del poder ejecutivo federal, de conformidad con el artículo 225, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, iniciará en septiembre del año previo a la elección, en el caso concreto, iniciaría en septiembre del año dos mil veintitrés, es decir **falta más de un año y tres meses para su eventual inicio**.

Como se advierte, no existe justificación para que, en este momento, se dicte una medida precautoria que tenga por objeto el retiro, remoción o suspensión de mensajes o contenidos alusivos al evento que se realizó en días pasados, ni



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

aquellos relacionados con las expresiones o propaganda en torno al mismo, en virtud de que los posibles daños o consecuencias que podrían provocar están íntimamente vinculados con procesos electorales indicados, los cuales aún no inician, siendo que la determinación acerca de la validez o no de las conductas denunciadas será objeto de pronunciamiento de fondo por parte de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En otros términos, tomando en consideración los tiempos legales que marcan el inicio, desarrollo y jornada electoral de los indicados procesos electorales locales y federal, se arriba a la conclusión preliminar que no existe justificación para dictar medidas cautelares en los términos pretendidos por los quejosos, antes de que se dicte la resolución de fondo de este asunto.

A similares consideraciones ha arribado esta Comisión en los siguientes asuntos:

Expediente	Acuerdo	Impugnación
UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022	ACQyD-INE-121/2022 23/05/2022	SUP-REP-394/2022
UT/SCG/PE/PRI/CG/305/2022	ACQyD-INE-122/2022 23/05/2022	SUP-REP-393/2022

En efecto la propia Sala Superior razonó que la temporalidad es relevante para definir la urgencia en el dictado de las medidas cautelares:

*Cabe aclarar que esta conclusión no prejuzga sobre el argumento del actor respecto a la actualización del elemento temporal de la infracción, pues se trata del análisis de una cuestión diversa. Respecto al dictado de la medida cautelar, **la temporalidad es un elemento que, en este caso, resulta relevante para definir la falta de urgencia del dictado de las medidas cautelares**, pero ello de ninguna manera implica que por la anticipación de las conductas denunciadas no se pudieran considerar actos anticipados de precampaña o campaña respecto al proceso*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

*electoral federal 2023-2024, sino simplemente que, de serlo, resultarían reparable
en la sentencia de fondo.³*

[Énfasis añadido]

Además de que en este asunto no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora, por las razones indicadas; la improcedencia de la medida cautelar también se justifica por razones concretas, atendiendo a cada uno de los hechos y conductas denunciadas, como se explica a continuación.

I. Difusión de publicaciones relacionadas con el evento de doce de junio de dos mil veintidós (petición realizada por el Partido Acción Nacional, Jorge Álvarez Máynez y Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional)

Esta Comisión considera **IMPROCEDENTE** la solicitud de medidas cautelares formulada por **Partido Acción Nacional, Jorge Álvarez Máynez y Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**, en relación con la difusión de publicaciones relacionadas con el evento de doce de junio de dos mil veintidós, de conformidad con lo siguiente.

A continuación, se insertarán las publicaciones denunciadas, se resaltarán sus principales características:

https://twitter.com/mario_delgado/status/1535997629506666496

³ Visible en la página 17 de la sentencia dictada en el SUP-REP-394/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciada por el Partido Acción Nacional

Es una publicación realizada desde la cuenta @mario_delgado de Mario Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA en la que invita a sus personas seguidoras para que vean la transmisión del evento “Unidad y Movilización para que sigan la transformación” que se realizaría en la explanada del teatro Morelos, el domingo doce de junio, a partir de las once horas.

De la misma se puede advertir que el referido evento pudo seguirse en tiempo real a través de las cuentas:

- Morena sí, en *Facebook*
- Mario Delgado en *Twitter* y *Facebook*

Se señala que iniciarán los trabajos de organización rumbo a 2023 y 2024.

<https://youtu.be/sCrSp7CEtUY>

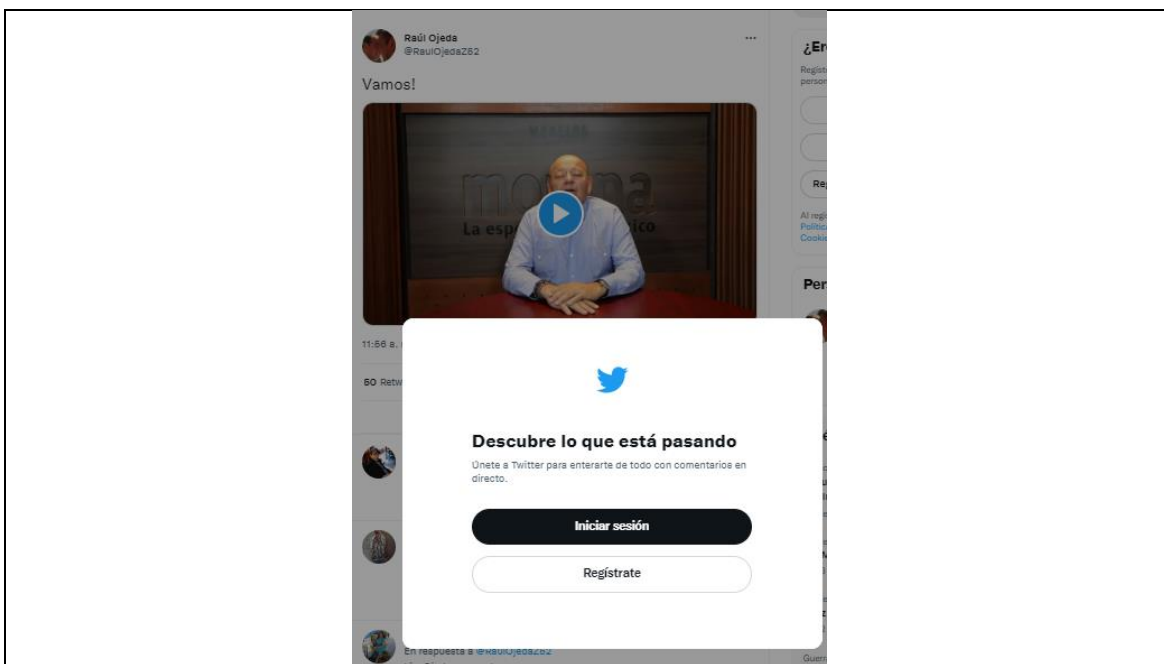


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciada por el Partido Acción Nacional

Es una publicación realizada desde la cuenta de *Twitter* @RaulOjedaZ62 de Raúl Ojeda, Dirigente de MORENA en el estado de Morelos en la cual se muestra un video suyo donde hace una invitación a las personas **militantes y simpatizantes** de MORENA, para que celebren el triunfo de su organización política, porque el cinco de junio ganaron cuatro de las seis gubernaturas en disputa; también se refiere que en el citado evento trazarán la ruta para los años 2023 y 2024.

Twitter Claudia Sheinbaum



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciadas por el Partido Acción Nacional, Jorge Álvarez Máynez, el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y diversas personas senadoras de dicho instituto político.

Se trata de un par de publicaciones realizadas en la cuenta oficial de Claudia Sheinbaum @Claudiashein, en las cuales comparte algunas imágenes de lo ocurrido en un evento en Toluca, Estado de México con los siguientes mensajes:

- Somos millones los que estamos haciendo historia.
- En Toluca refrendamos nuestro compromiso con el pueblo para que siga la transformación.

Twitter Marcelo Progresista

Se trata de una publicación realizada por una cuenta **no reconocida** por Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, en la que se insertan cuatro fotografías de lo que aparentemente es un evento público, acompañado de las frases:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- ¡¡¡MARCELO ES MI CARNAL!!!
- #MarceloEsMiCarnal


<https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/535498664874647/>

Se advierte un video de duración 1:18:28 en donde se puede acceder al contenido de lo que aparentemente es el evento denunciado:



#EnVivo  ¡EN UNIDAD SIGAMOS HACIENDO HISTORIA!

Denunciada por el Partido Acción Nacional

De la liga anterior se visualiza que la página electrónica corresponde a la red social llamada "facebook", en el que se observa al usuario "Mario Delgado Carrillo", y un video denominado "#EnVivo  ¡EN UNIDAD SIGAMOS HACIENDO HISTORIA!" seguido de "Grabado en vivo", con duración de una hora con dieciocho minutos y veintiocho segundos (01:18:28), así como las siguientes referencias: "19 mil" reacciones y "5,1 mil comentarios". En el video se observa una gran cantidad de personas, de ambos géneros, vistiendo principalmente playeras de color blanco personalizadas, así como gorras de color guinda con blanco con texto, de igual forma una pantalla, un templete, banderas de color blanco con texto diverso, un podio, al menos tres (3) micrófonos, pancartas con la leyenda "morena", se observan varias personas con cámaras fotográficas y de video; al principio, se da la bienvenida e introducción por parte de una persona



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

de género masculino tez morena, que porta sombrero y viste camisa de cuadros rojos con blanco, a diversas personas, ubicándolas como: “Claudia Sheinbaum” “Jefa De Gobierno de la Ciudad De México”, misma que tiene tez morena clara, cabello largo negro, viste blusa de color blanco, “Marcelo Ebrard”, “Secretario De Relaciones Exteriores de México”, persona de género masculino, tez morena, porta lentes y gorra de color blanco con rojo y viste camisa de manga larga color rojo; “Adán Augusto López” “Secretario De Gobernación”, así como, a secretarios federales, gobernadores de otras entidades federativas, algunos diputados y senadores, a presidentes locales del partido “morena”. Enseguida, se le da la palabra a la “Secretaria General” “Citlalli Hernández Mora”, misma que saluda a los asistentes y señala que la militancia debe mantenerse en coordinación y sin conflictos con la persona que resulte como el coordinador de trabajos de la Cuarta Transformación en el país para el 2024, es decir, el o la candidata a la Presidencia de la República, de igual forma que en tan solo ocho (8) años ha logrado (Morena) ganar la Presidencia de la República, la mayoría en el Congreso de la Unión, avanzar electoralmente con veintidós (22) estados gobernados por Morena e impulsar el avance de la revolución de las conciencias en todo el país, finalmente, hizo un llamado a no permitir que nadie divida al movimiento, puesto que ponderó a la unidad como la clave para seguir consolidando el proyecto de nación que encabeza el presidente “Andrés Manuel López Obrador” por la vía pacífica y electoral. Después, toma la palabra una persona de género masculino señalado como gobernador electo de Oaxaca “Salomón Jara Cruz”, tez morena, misma que viste camisa de color blanco y porta gorra de color blanco con rojo, la cual habla en ocasiones en dialecto, saluda a los asistentes y menciona que en Oaxaca derrotaron al viejo régimen, que están listos para acompañar al presidente en el proyecto de transformación y que están viviendo un momento histórico en México, así como gritar porras. Continuando, toma la palabra la “gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama”, quien es una persona de género femenino, tez morena, cabello largo castaño y viste vestido de color guinda, quien saluda a los asistentes del lugar, pide aplausos para las personas, menciona que está orgullosa de estar en el evento, agradeció a la prensa por estar ahí, señaló que arrasó en Quintana Roo y que el pueblo se hizo escuchar, además de gritar porras y mencionar que le cumplirá al pueblo, que con el pueblo todo, sin el pueblo nada y que van a ganar en el estado de México; posteriormente toma la palabra el gobernador electo de Tamaulipas “Américo Villarreal”, persona de género masculino, tez morena, cabello corto cano, viste camisa blanca con franjas de color guinda y menciona que Tamaulipas obtuvo la votación más alta en el estado y que hay muchas personas que apoyan el proyecto de transformación; después toma la palabra una persona de género femenino que identifican como “Claudia Sheinbaum” Jefa de gobierno de la Ciudad de México, de tez morena clara, cabello largo negro, viste blusa de color blanco y menciona que es el tiempo de la unidad, es el tiempo de la transformación del país y eso solo sucede si vamos todos juntos y que están más unidos que nunca, nada personal está por encima de los intereses sagrados del pueblo de México, además de pedir aplausos y porras para diversas personas, entre ellos para la dirigencia del partido, para los gobernadores de diferentes entidades federativas, así como para candidatos electos, entre ellos los de Durango y Aguascalientes, que están unidos con el presidente del país y con el proyecto de transformación, así mismo, señala varios proyectos que se están desarrollando en el país, tales como la refinería de Dos Bocas, el tren maya y el nuevo aeropuerto, destacando que están en el estado de México para que cambie, para que se acabe el viejo régimen y para hacer historia en el año dos mil veintitrés (2023) y que va a haber unidad en dicho estado. Después toma la palabra una persona de género masculino identificado como “Marcelo Ebrard”, “Secretario de Relaciones Exteriores de México”, persona de género masculino, tez blanca, porta lentes y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

gorra de color blanco con rojo y viste camisa de manga larga color rojo, que habla de unión y de vencer en el estado de México, además de señalar que va llegando de un viaje, de las Cumbres de las Américas, que el presidente de México es referencia internacional y que van a vencer en el estado de México, en Coahuila y en dos mil veinticuatro (2024). Enseguida, toma la palabra "Adán Augusto López" "Secretario de Gobernación del Gobierno de México", persona de género masculino, tez morena, cabello de color negro con canas, viste camisa de manga larga color gris, quien señala que debe haber unión, que todo se irá dando a su tiempo, que es momento de ir juntos, además de gritar porras. Por último, toma la palabra una persona de género masculino, identificado en el evento como "Mario Delgado", "Presidente Nacional Partido Morena", persona de género masculino, tez blanca, cabello corto castaño, viste camisa de color blanco y habla de una convocatoria en el estado de México y en Coahuila, además de que deben estar unidos y que están más listos que nunca, señala que van a ganar en Toluca, Coahuila y en dos mil veinticuatro (2024), que van a escoger a personas que van a organizar comités y a su movimiento, agradeciendo a los asistentes del lugar y para terminar grita varias porras, finalizando el video con música, así como un fondo blanco en el que se lee "morena La esperanza de México"

<https://twitter.com/aleidaalavez/status/1536103769867530240?s=21&t=QwxHiROZ1dr4sf9W21vVEA>



Denunciada por el Jorge Álvarez Máynez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Se trata de una de publicación realizada en la cuenta oficial de Aleida Álvarez Ruiz @ALEIDAALVAREZ, en la cual comparte algunas imágenes de lo ocurrido en un evento en Toluca, Estado de México con los siguientes mensajes:

- ¡Fiesta Morena en Toluca!
- Vamos unidos por México.

https://twitter.com/sergeluna_s/status/1536137831864745986?s=21&t=QwxHiROZ1dr4sf9W21vVEA



Sergio Gutz. Luna
@Sergeluna_S

Es Adán...



7:06 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for iPhone

Denunciada por el Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta oficial de Sergio Gutiérrez Luna @Sergeluna, en la cual comparte algunas imágenes de lo ocurrido en un evento en Toluca, Estado de México con el siguiente mensaje:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- Es Adán...

https://twitter.com/clauidiashein/status/1536023593997455360?s=21&t=A2cADaWeAloFhRIxuP_DDQ



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez, el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y diversas personas senadoras de dicho instituto político.

Se trata de una publicación realizada en la cuenta oficial de Claudia Sheinbaum @Clauidiashein, en la cual comparte una imagen acompañada entre otros, por Mario Delgado Carrillo, Adán Augusto López Hernández, junto con la frase:

- Unid@s por la transformación.

<https://twitter.com/jcnatale/status/1535669251419381761?s=21&t=cGyziX5bNTZxj7dmmoLPg>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta Juan Carlos Natale @JCNatale en las cual realiza una invitación para asistir al evento que se realizó el doce de junio de dos mil veintidós, en la explanada del teatro Morelos, en Toluca Estado de México, acompañado de la leyenda:

- A todos mis amigos de Morena los invito este domingo 12 de Junio a apoyar a Marcelo Ebrard a la explanada del teatro Morelos en Toluca a las 11:30am!!!

https://twitter.com/morenaedo_mex/status/1536006942161879040?s=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmoLPg



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS


Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

morena Morena Estado de México @MorenaEdo_Mex

No hay PRI que dure 100 años, ni pueblo que los aguante. En 2023 vamos a ganar el #EstadoDeMéxico #Edomex 😊👏

¡Vamos por la unidad!

Ya estamos en #Toluca donde realizaremos una cobertura en vivo de nuestro arranque.



10:26 a. m. · 12 jun. 2022 · Twitter for Android

Denunciada por Jorge Álvarez Máñez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta Morena Estado de México @MorenaEdo_Mex, con el siguiente mensaje:

- No hay PRI que dure 100 años, ni pueblo que los aguante. En 2023 vamos a ganar el #EstadoDeMéxico #Edomex
- ¡Vamos por la unidad!
- Ya estamos en #Toluca donde realizaremos una cobertura en vivo de nuestro arranque.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/narrojose/status/1535999670866137088?S=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmoLPg



José Narro Céspedes ✓
@NarroJose

En Toluca haciendo #4taTransformacion para darle al Edo de Mexico y Coahuila la #Esperanza y caminar hacia la Victoria el 24 al lado de nuestro Presidente AMLO.



9:57 a. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for iPhone

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada por José Narro Céspedes @NarroJose, en la cual comparte una imagen de lo ocurrido en un evento en Toluca, Estado de México con los siguientes mensajes:

- En Toluca haciendo #4taTransformacion para darle al Edo de Mexico y Coahuila la #Esperanza y caminar hacia la Victoria el 24 al lado de nuestro Presidente AMLO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/andreitav92/status/1536009054388117505?s=21&t=_cGyzjX5bNTZxj7dmmoLPg cuenta a nombre de Andrea



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @andreitav92 de Twitter, en donde se advierte la imagen del Secretario de Gobernación acompañado de un par de señoras que portan playeras con la leyenda “Adán Augusto”.

La fotografía va a acompañada del mensaje:

- Hoy llegando a Toluca.
- Van llegando los líderes de Morena a la Asamblea.
- Hasta las tortillas hechas a mano le llevaron sus paisanos a @adan_augusto.
- Él es, como dicen mi Presidente @lopezobrador “Choco de corazón”.
- Ojalá no se les haya olvidado su quesito tabasqueño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/Nora_Ruvalcaba/status/1535657680253100032?s=20&t=2Nttjy4UCB0AMe5pseBwaA cuenta @Nora_Ruvalcaba



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta Nora Ruvalcaba Gámez, @Nora_Ruvalcaba convocando al evento realizado el doce de junio del año en curso, el cual tiene el siguiente mensaje:

- Origen es destino y todo fin es un nuevo comienzo.

https://twitter.com/Mike_Oviedo/status/1536077509963485184?s=20&t=JtjxVwYL2AclzmHSm70qOw



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @Mike_Oviedo Michael Oviedo, en el cual comparte un fragmento del discurso pronunciado por el Secretario de Gobernación, así como el siguiente mensaje:

- Gran discurso del Srio. de Segob. @adan_augusto en Toluca: “Ahora es el tiempo de la unidad, es el tiempo de la transformación del país y eso sólo será posible si vamos todos unidos, si vamos juntos, eso es lo que Andrés Manuel López Obrador nos ha enseñado”.

https://twitter.com/horacioduarteo/status/1536113142433951744?s=20&t=emtrbk_6iWygVJ-9nqzmg



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Horacio Duarte Olivares @horacioduarteo

Celebramos el histórico avance democrático de nuestro movimiento. En nuestra tierra mexiquense, en Toluca, refrendamos la unidad de cara al 2023 y 2024.

En unidad no cabe duda de que el Estado de México se sumará a la Cuarta Transformación de la vida pública.
[#UnidadyHonestidad](#)

Morena y 5 más

5:28 p. m. - 12 jun. 2022 · Twitter for iPhone

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @horacioduarteo Horacio Duarte Olivares, en la cual comparte cuatro fotografías y el siguiente mensaje:

- Celebramos el histórico avance democrático de nuestro movimiento. En nuestra tierra mexiquense, en Toluca, refrendamos la unidad de cara al 2023 y 2024.
- En unidad no cabe duda de que el Estado de México se sumará a la Cuarta Transformación de la vida pública. [#UnidadyHonestidad](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/mario_delgado/status/1536447772982927364?s=20&t=emtrbk_6iWygVJ-9nqzmg

Mario Delgado  @mario_delgado

Ayer en el Estado de México convocamos a la reorganización interna con el compromiso de la unidad por delante. Ya iniciamos los trabajos de organización en nuestro movimiento para que esté más unido y fuerte rumbo a las batallas de 2023 y 2024.

#UnidadyMovilización #MorenaCrece

**UNIDAD Y MOVILIZACIÓN
PARA QUE SIGA LA
TRANSFORMACIÓN**

La continuidad depende de todas y todos nosotros, por eso no podemos dividirnos. Iniciemos asambleas distritales en el mes de julio y agosto, y vayamos a un gran congreso nacional en el mes de septiembre.

Toluca, 12 de junio de 2022.

MARIO DELGADO
morena

3:37 p. m. · 13 jun. 2022 · Twitter Web App

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @mario_delgado, Mario Delgado en Twitter, en la cual comparte una fotografía con la cual convoca a un congreso nacional para el mes de septiembre, además del siguiente mensaje:

- Ayer en el Estado de México convocamos a la reorganización interna con el compromiso de la unidad por delante. Ya iniciamos los trabajos de organización en nuestro movimiento para que esté más unido y fuerte rumbo a las batallas de 2023 y 2024.
- #UnidadyMovilización #MorenaCrece



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/mario_delgado/status/1536127783436427264



Mario Delgado ✓
@mario_delgado

¡Queremos festejar que esta insurrección continúa! En 2021 logramos 11 de 15 gubernaturas, 12 con nuestros aliados, y el domingo pasado logramos triunfos históricos en 4 entidades más.

¡Gobernaremos en 22 de 32 entidades! #MorenaCrece



6:26 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for Android

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @mario_delgado Mario Delgado en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías con diversas personas en el marco del evento “Unidad y transformación”, además del siguiente mensaje:

- ¡Queremos festejar que esta insurrección continúa! En 2021 logramos 11 de 15 gubernaturas, 12 con nuestros aliados, y el domingo pasado logramos triunfos históricos en 4 entidades más.
- ¡Gobernaremos en 22 de 32 entidades! #MorenaCrece



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/mario_delgado/status/1536127783436427264



Mario Delgado 
@mario_delgado

¡Queremos festejar que esta insurrección continúa! En 2021 logramos 11 de 15 gubernaturas, 12 con nuestros aliados, y el domingo pasado logramos triunfos históricos en 4 entidades más.

¡Gobernaremos en 22 de 32 entidades! #MorenaCrece



6:26 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for Android

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @mario_delgado, Mario Delgado en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías con diversas personas en el marco del evento “Unidad y transformación”, además del siguiente mensaje:

- ¡Queremos festejar que esta insurrección continúa! En 2021 logramos 11 de 15 gubernaturas, 12 con nuestros aliados, y el domingo pasado logramos triunfos históricos en 4 entidades más.
- ¡Gobernaremos en 22 de 32 entidades! #MorenaCrece



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/mario_delgado/status/1536087717020311553



Mario Delgado
@mario_delgado

Desde Toluca, Estado de México, en compañía de las y los liderazgos de nuestro movimiento y miembros del Gobierno de la #4T, anunciamos el inicio de los trabajos de organización y movilización rumbo a las batallas que tendremos en 2023 y 2024.

¡Estamos más unidos que nunca!



Claudia Sheinbaum y 8 más

3:47 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for Android

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @mario_delgado, Mario Delgado en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías con diversas personas en el marco del evento “Unidad y transformación”, además del siguiente mensaje:

- Desde Toluca, Estado de México, en compañía de las y los liderazgos de nuestro movimiento y miembros del Gobierno de la #4T, anunciamos el inicio de los trabajos de organización y movilización rumbo a las batallas que tendremos en 2023 y 2024.
- ¡Estamos más unidos que nunca!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/sergeluna_s/status/1536460933421182976?s=21&t=lyzS4xZtWhiHynF3HcKEYA



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @Sergeluna_s, Sergio Gtz. Luna, en Twitter, en la cual comparte una fotografía con diversas personas, además del siguiente mensaje:

- Estamos listos para el 2023 y 2024, MORENA es el movimiento más fuerte de México y la única fuerza política que obedece al pueblo ¡La 4T está en marcha!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/sergeluna_s/status/1536460933421182976?s=21&t=lyzS4xZtWhiHynF3HcKEYA



Rubén Rocha Moya 
@rochamoya_

...

En unidad, avanza la transformación de México.



11:20 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for Android

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @rochamoya_ Rubén Rocha Moya, en Twitter, en la cual comparte dos fotografías, además del siguiente mensaje:

- En unidad, avanza la transformación de México.

https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536155156814958592?s=20&t=O15KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @PartidoMorenaMx, en Twitter, en la cual comparte un video, además del siguiente mensaje:

- Es el momento de la 4T.
- Una sola meta, un solo Movimiento, una sola bandera: la transformación de México.
- “Los tiempos del Señor son perfectos. Todo llega a su tiempo, y ahora es el tiempo de la unidad.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/AndreaChavezTre/status/1536166763813126144?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q



Andrea Chávez
@AndreaChavezTre

...

Refrendamos nuestro compromiso con la Cuarta Transformación en el Estado de México, castigado durante tantas décadas por los malos gobiernos.

Con unidad y movilización, los vamos a sacar del EdoMex y de Coahuila. En 2023, ¡se van!



9:01 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for iPhone

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @AndreaChaavezTre, en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías, además del siguiente mensaje:

- Refrendamos nuestro compromiso con la Cuarta Transformación en el Estado de México, castigado durante tantas décadas por los malos gobiernos.
- Con unidad y movilización, los vamos a sacar del EdoMex y de Coahuila. En 2023, ¡se van!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536104175934791680?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q



Desde Toluca, nuestras gobernadoras y gobernadores, secretarías y secretarios de Estado, así como legisladores y dirigentes del movimiento, encabezaron la asamblea informativa de #UnidadYMovilización rumbo al 2023 y 2024.



4:52 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for Android

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @PartidoMorenaMx, en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías, además del siguiente mensaje:

- Desde Toluca, nuestras gobernadoras y gobernadores, secretarías y secretarios de Estado, así como legisladores y dirigentes del movimiento, encabezaron la asamblea informativa de #UnidadYMovilización rumbo al 2023 y 2024.

https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1536104190400921604?s=20&t=015kIM_f7c6VCz-x29Vm-Q



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @PartidoMorenaMx, en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías, además del siguiente mensaje:

- ¡Estamos listas, listos, unidos y fuertes para seguir impulsando la Cuarta Transformación!
- #MorenaCrece.

<https://twitter.com/ARBedolla/status/1536097597751971840?s=20&t=015KIM:f7c6VCz-x29Vm-Q>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

 Alfredo Ramírez Bedolla
@ARBedolla

Hoy, desde la ciudad de Toluca, refrendamos la unidad de los servidores públicos de la 4T con el pueblo de México. La organización y movilización son nuestra fortaleza para seguir avanzando en la transformación de los estados, y del país.

[#UnidadYMovilización](#) [@PartidoMorenaMx](#)



4:26 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for iPhone

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @ARBedolla Alfredo Ramírez Bedolla, en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías, además del siguiente mensaje:

- Hoy, desde la ciudad de Toluca, refrendamos la unidad de los servidores públicos de la 4T con el pueblo de México. La organización y movilización son nuestra fortaleza para seguir avanzando en la transformación de los estados, y del país.
- [#UnidadYMovilización](#)
- [@PartidoMorenaMx](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022


COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/horacioduarte/status/1536037089682173953?s=20&t=015KIM_f7c6vCz-x29Vm-Q



Horacio Duarte Olivares 
@horacioduarteo

¡¡¡Estamos listos!!!  y como diría Residente “aquí estamos, siempre estamos, no nos vamos”, porque hay que detener 90 años de robadera del PRI en el Estado de México.

#UnidadYHonestidad #UnidadyMovilización




12:25 p. m. · 12 jun. 2022 · Twitter for iPhone

724 Retweets 63 Tweets citados 2.133 Me gusta

Denunciada por Jorge Álvarez Máñez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @horacioduarteo, Horacio Duarte Olivares en Twitter, en la cual comparte un video, además del siguiente mensaje:

- ¡¡¡Estamos listos!!!  y como diría Residente “aquí estamos, siempre estamos, no nos vamos”, porque hay que detener 90 años de robadera del PRI en el Estado de México.
- #UnidadYHonestidad #UnidadyMovilización



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/mariollergo/status/1536152282072375296?s=20&t=015KIM_f7c6VCz-x29Vm-Q



Mario Rafael Llargo
@mariollergo

Desde #Toluca, Estado de México, junto a mi amigo y paisano el @SEGOB_mx, @adan_augusto. Así nuestra #Unidad y Movilización Nacional para que siga la Transformación de México #4T #Morena, impulsada por nuestro Presidente @lopezobrador_



8:03 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter Web App

Denunciada por Jorge Álvarez Máñez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @mariollergo, Mario Rafael Llargo en Twitter, en la cual comparte un video, además del siguiente mensaje:

- Desde #Toluca, Estado de México, junto a mi amigo y paisano el @SEGOB_mx @adan_augusto. Así nuestra #Unidad y Movilización Nacional para que siga la Transformación de México #4T #Morena, impulsada por nuestro Presidente @lopezobrador_



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/TiempoDeMujer24/status/1536104148005003264?s=20&t=015KIM_f7c6VCz%C2%ADx29Vm-Q



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @TiempoDeMujer24, Tiempo de Mujeres en Twitter, en la cual comparte un video, en donde la gente corea la frase Claudia Presidenta, además del siguiente mensaje:

- !!Claudia Presidenta
- !!Claudia Presidenta
- Este es el ambiente que se vivió en este evento de Unidad con Claudia Sheinbaum y todos los liderazgos del país mx
- #EsClaudia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

<https://twitter.com/citlahm/status/1536093837164105728?s=21&t=feJ8LYL8AMwdtOrV%20iDm8Pg>



Citlali Hernández M
@CitlaHM

En #Toluca anunciamos la ruta organizativa que sigue para el 2023 y 2024.

¡Estamos más unidos que nunca! Porque nos llena de emoción y convicción formar parte del proyecto de nación que encabeza @lopezobrador_ e impulsa el pueblo de México.

¡Vamos rumbo al Congreso Nacional!



Mera Lazama y 9 más

4:11 p. m. - 12 jun. 2022 - Twitter for iPhone

Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @CitlaHM, Citlali Hernández M, en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías, además del siguiente mensaje:

- En #Toluca anunciamos la ruta organizativa que sigue para el 2023 y 2024.
- ¡Estamos más unidos que nunca! Porque nos llena de emoción y convicción formar parte del proyecto de nación que encabeza @lopezobrador_ e impulsa el pueblo de México.
- ¡Vamos rumbo al Congreso Nacional!



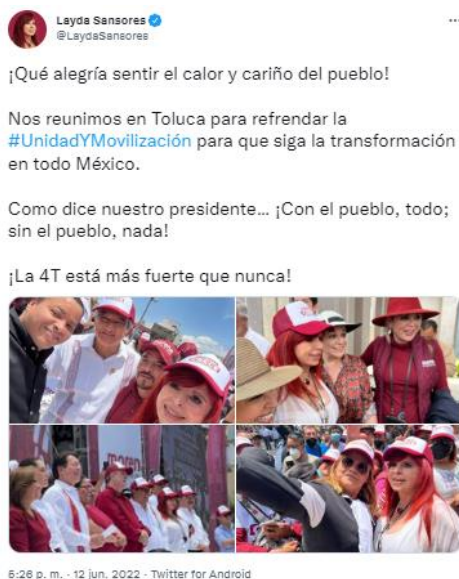
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

<https://twitter.com/LaydaSansores/status/1536112722911367169?s=21&t=feJ8LYL8A%20MwdtOrViDm8Pg>



Denunciada por Jorge Álvarez Máynez

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @LaydaSansores, Layda Sansores, en Twitter, en la cual comparte cuatro fotografías, además del siguiente mensaje:

- ¡Qué alegría sentir el calor y cariño del pueblo!
- Nos reunimos en Toluca para refrendar la #UnidadYMovilización para que siga la transformación en todo México.
- Como dice nuestro presidente... ¡Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada!
- ¡La 4T está más fuerte que nunca!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

https://twitter.com/m_ebrard/status/1536056167427977218?s=20&t=9xiQhAgoTeogT_AiLKV3pQ



Denunciada por el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y diversas personas senadoras de dicho instituto político.

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @m_ebrard, Marcelo Ebrard, en Twitter, en la cual comparte una fotografía, además del siguiente mensaje:

- Gracias por su cariño a la 4t!!

https://twitter.com/m_ebrard/status/1536103345471082500?s=20&t=9xiQhAgoTeogT_AiLKV3pQ





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Denunciada por el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y diversas personas senadoras de dicho instituto político.

Se trata de una publicación realizada en la cuenta @m_ebrard, Marcelo Ebrard, en Twitter, en la cual comparte una fotografía, además del siguiente mensaje:

- Abrazo compañero!!

En relación a la solicitud de suspensión de la difusión de estos materiales, la medida cautelar resulta **IMPROCEDENTE** por las siguientes consideraciones:

Se trata de publicaciones vinculadas con el evento de doce de junio del año en curso en la explanada del teatro Morelos, en Toluca, Estado de México, realizadas en su mayoría en Twitter con una en Facebook.

Las cuentas involucradas son @mario_delgado en Twitter y Mario Delgado en Facebook, del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; @RaulOjedaZ62, Dirigente de MORENA en Morelos; @Claudiashein, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; @ALEIDAALVAREZ, diputada federal; @Sergeluna_S, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; @JCNatale, diputado federal; @MorenaEdo_Mex, Partido MORENA Estado de México; @NarroJose, senador de la República; @Nora_Ruvalcaba, militante de MORENA; @rochamoya_, Gobernador de Sinaloa; @PartidoMorenaMx, partido político nacional; @horacioduarteo, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México; @AndreaChaavezTre, diputada federal; @ARBedolla, Gobernador de Michoacán; @mariollergo, diputado federal; @CitlaHM, Secretaria General de MORENA; @LaydaSansores, Gobernadora de Campeche, @m_ebrard, Secretario de Relaciones Exteriores, así como de las siguientes personas u organizaciones que no tiene registro, @andreitav92, @Mike_Oviedo y @TiempoDeMujeres24.

En ese sentido, en un análisis en sede cautelar, se advierte que al ser publicaciones que se difundieron a través de redes sociales, dirigidas a un público determinado, personas militantes y simpatizantes de MORENA, se desprende que debió mediar la voluntad de las personas que busquen conocer su contenido para poder tener acceso al mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

En efecto, las publicaciones denunciadas ocurrieron en cuentas de Facebook, y Twitter, por lo cual se requiere de un **acto volitivo**, para visualizar el contenido para su localización y visualización.

Bien entonces, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, al ser un medio pasivo de información, sin que se advierta una reproducción activa o que su visualización sea evidente, continua o permanente del mismo. Es decir, las publicaciones denunciadas no se encuentran de manera inmediata ni es de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trata de sitios de internet que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlo.

A conclusión similar arribó esta Comisión de Quejas y Denuncias, al emitir los acuerdos ACQyD-INE-15/2018 y ACQyD-2/2019, en los cuales se consideró que los materiales denunciados, no se encontraban difundiendo de manera activa que su visualización sea evidente, inmediata o de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trató de archivos electrónicos alojados en sitios de internet que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlos.

Al resolver el fondo de sendos asuntos, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tales expedientes, determinó la inexistencia de la falta, sentencias que fueron confirmadas por la Sala Superior, el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, al resolver el expediente SUP-REP-79/2018 y el veinte de febrero de dos mil diecinueve, al resolver el expediente SUP-REP-6/2019, respectivamente.

Además, suponiendo que alguna de las publicaciones hubiera sido pagada para su difusión, tampoco se actualizaría el dictado de medidas cautelares, porque de la revisión general de estos materiales, en sede cautelar, se advierten expresiones genéricas en las que no se solicita el voto de la ciudadanía en favor o en contra de alguna opción política y no se está en un proceso electoral.

Y si bien, en algunos de los discursos como el de Mario Delgado, se llegan a hacer referencias a los procesos electorales locales a celebrarse el próximo año en Coahuila y Estado de México, los señalamientos son con el propósito de evidenciar que MORENA como instituto político, próximamente iniciara la organización de sus trámites internos de cara a los mismos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Es el caso que, en sede cautelar, se advierte que la mayoría de las publicaciones denunciadas tienen como objeto, celebrar los resultados obtenidos en los pasados procesos electorales locales, buscar la unidad de las y los militantes de dicho instituto político, y sentar las bases para comenzar a organizarse internamente de cara a los siguientes procesos electorales.

Además, en un análisis preliminar se destaca que actualmente no se desarrolla algún proceso electoral, local ni federal, por lo cual tampoco se actualizarían los elementos para configurar los **actos anticipados de campaña**:

Elemento personal	Sí se cumple , toda vez que, la y los servidores públicos denunciados participaron en el evento de doce de junio del año en curso.
Elemento temporal	No se cumple , pues, no se cuenta con base objetiva y cierta en torno a alguna aspiración o postulación de la y los servidores públicos denunciados para ocupar algún cargo de elección popular en el futuro.
Elemento subjetivo	No se cumple , pues del análisis preliminar al contenido de los mensajes denunciados, en principio no se observa un llamado explícito al voto, unívoco e inequívoco a favor o en contra de alguna candidatura o fuerza política, además, se advierten frases son genéricas amparados por la libertad de expresión

No pasa inadvertido que, en uno de los videos, difundido a través del usuario @TiempoDeMujeres24, se acompaña un video donde se aprecia que se realizan cánticos utilizando la frase ¡Claudia Presidenta!, sin embargo, dicha cuenta no pertenece a ninguna de las personas servidoras públicas denunciadas, por lo cual cobra relevancia el acto volitivo para poder acceder a la misma. No obstante, el contenido de la misma podrá ser tomado en cuenta como medio de prueba al momento de resolver el fondo del asunto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

En ese mismo sentido, en esta etapa procesal, tampoco se advierte alguna urgencia para suspender la difusión de los materiales denunciados porque como ya ha quedado precisado actualmente no se encuentra en desarrollo algún proceso electoral federal o locales en Coahuila y Estado de México.

En este sentido, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte que el contenido de las publicaciones denunciados ponga en riesgo algún principio rector de los procesos electorales locales Coahuila y Estado de México y Federal 2024, ya que, se insiste, del análisis preliminar a los mismos, no se advierte **alguna frase que pretenda influir en estos que además todavía no inician**, es que esta Comisión considera **improcedente** el dictado de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, Jorge Álvarez Máynez, el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, así como diversas personas senadoras de dicho instituto político.

II. Actos consumados

Además, también nos encontramos ante la presencia de actos consumados toda vez que al intentar ingresar a un vínculo proporcionado por el Partido Acción Nacional y uno por Jorge Álvarez Máynez, no pudo acceder a los mismos.

En efecto al pretender ingresar al vínculo en el que presuntamente se podría tener acceso a la intervención de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en el evento denunciado, aportada por el Partido Acción Nacional se pudo dar cuenta que contenido ya no estaba disponible en https://fb.watch/dDvMAAwK_b/, tal y como se ilustra a continuación:

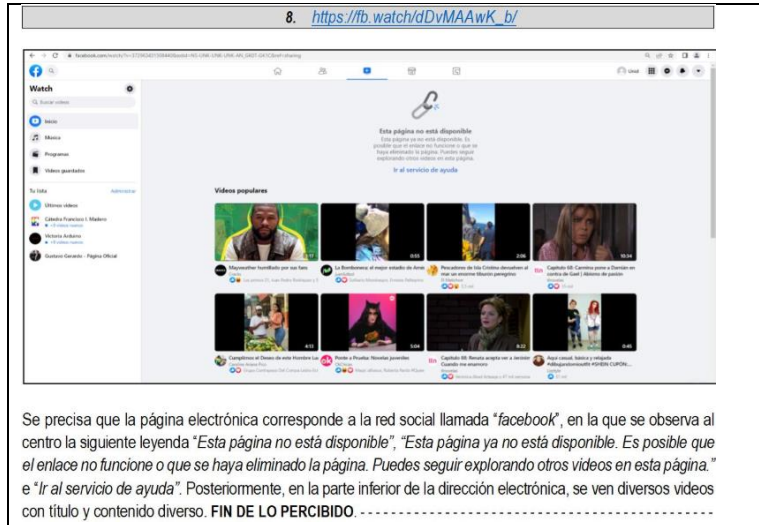


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022, UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022, UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.



De igual forma, tampoco se pudo acceder al siguiente vínculo aportado por Jorge Álvarez Máynez:

- <https://twitter.com/nachomierv/status/1536161545637572610?s=21&t=7FfopA2J21tGJOLISau rTQ>

Pues en ambos casos se desplegaba la siguiente leyenda:



Finalmente, también se señala que la publicidad difundida durante el evento de doce de junio del año en curso, en gorras, mantas, playeras, entre otros, también se consideran actos consumados, toda vez que su difusión se realizó por personas que asistieron al mismo, además de que no existe prueba alguna de que se sigan repartiendo y/o difundiendo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

En tal virtud, se estima que se está en presencia de actos consumados de manera irreparable, respecto de los cuales no es jurídicamente posible dictar medidas cautelares.

Lo anterior es así, porque el dictado de las medidas cautelares no puede realizarse tratándose de hechos consumados, puesto que, como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral, lo cual no sería posible si los hechos denunciados ya no acontecen, puesto que, se insiste, el material objeto de denuncia fue eliminado de las redes sociales.

La finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios rectores de la materia electoral y prevenir riesgos que lo pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por ello, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida cautelar, que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

En este sentido, al estar en presencia de actos consumados de manera irreparable, no se advierte que se actualice algún riesgo inminente a los principios rectores de la materia, por el que exista la necesidad urgente de que este órgano colegiado dicte alguna medida precautoria respecto del material que se denuncia, de ahí la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada.

III. Publicidad fija

El Partido Acción Nacional denunció la presunta colocación de publicidad fija, tanto en anuncios espectaculares y mantas, camiones con apoyos a las personas “aspirantes” a la presidencia de la república.

No obstante, el citado denunciante fue omiso en señalar el domicilio o ubicación en la cual se podría ubicar dicha publicidad, por lo que, por acuerdo de quince de junio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

de dos mil veintidós, se le previno a efecto de que precisara la ubicación de la publicidad denunciada.

En respuesta, por oficio RPAN236/2022 el representante propietario de dicho instituto político señaló que la publicidad denunciada se encontraba ubicada en:

- Eje 1 Norte a la altura de la calle 1, colonia Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Ciudad de México.
- Lorenzo Boturini casi esquina con diagonal 20 de noviembre, colonia obrera, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Oriente 233, entre sur 12 y sur 8, colonia Agrícola Oriental, Iztacalco, Ciudad de México.

En ese sentido, mediante acuerdo de diecisiete de junio del año en curso, se solicitó el apoyo de la Oficialía Electoral de este Instituto a efecto de que se constituyeran en dichos domicilios, a efecto de corroborar la existencia y contenido de los mismos.

Es el caso que mediante acta INE/OE/JD/CM/12/CIRC/28/2022 la Oficial Electoral adscrita a la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, dio cuenta de que la publicidad denunciada con la frase #EsClaudia se encuentra difundiendo en la avenida Lorenzo Boturini con dirección al poniente, frente al número 41 (Hotel Celta), tal y como se ilustra a continuación:



Al centro se advierte la frase #EsClaudia y en un costado, en menor tamaño, "PARA QUE SIGA LA TRANSFORMACIÓN".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

De la revisión, en sede cautelar, a la citada barda se advierte que con la misma se busca destacar las frases “Es Claudia” y “Que siga la transformación”, no obstante, dicha situación no es suficiente para poder afirmar que con estas se posiciona a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ya que se tendrían que realizar inferencias para llegar a esa conclusión, ya que no aporta ningún otro elemento - además del nombre- que genere el vínculo con esa servidora pública.

En este sentido, del análisis preliminar se advierte que estamos ante la presencia de frases genéricas, por lo cual cobra relevancia lo señalado por la Sala Superior, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-53/2018 determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios:

Por ello, con base en lo anterior, se concluye que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

Siendo el caso que, el puro establecimiento de que #EsClaudia lo vincule con Claudia Sheinbaum, sería actuar a través de intuiciones o presunciones, lo cual no está permitido en sede cautelar.

En este sentido, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierten elementos que permitan vincular de manera inequívoca la publicidad en bardas con la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se considera **improcedente** el dictado de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional.

El personal de Oficialía Electoral también se constituyó en el domicilio ubicado en avenida Diagonal 20 de noviembre número 418, no obstante, de la revisión realizada por el estos a dicha ubicación, se pudo dar cuenta que la pinta no es visible.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

descrita, el cual se encuentra del otro lado sobre la avenida Diagonal 20 de noviembre número 418. A mayor abundamiento, se tomó una muestra fotográfica, misma que para ilustración se insertan y forman parte integral de la presente acta. -----



Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos (09:45) procedí a retirarme del lugar con dirección a las instalaciones de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México. -----

En virtud de lo anterior, estamos ante la presencia de un **acto consumado** respecto de dicha barda, por lo cual, de igual forma resulta **improcedente** el dictado de medida cautelar.

IV. Violación al principio de laicidad

Esta Comisión considera **IMPROCEDENTE** la solicitud de medidas cautelares formulada por **Jorge Álvarez Máynez**, con relación con la difusión de mensajes que atentan contra el principio de laicidad de conformidad con las consideraciones que se aprecian a continuación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

El fragmento del discurso del Secretario de Gobernación denunciado es el siguiente:

Yo les agradezco mucho las muestras de afecto, de cariño. Pero les digo algo: no antes, ni después, los tiempos del señor son perfectos, todo viene a su debido tiempo, ahora es el tiempo de la unidad, es el tiempo de la transformación del país.

Ahora bien, la publicación realizada por MORENA en su cuenta de Twitter es la siguiente:



De lo anterior se advierte que en ambos casos se utiliza la frase ***los tiempos del señor son perfectos***, haciendo un llamado a la unidad.

En este caso tampoco se actualiza la urgencia para el dictado de la medida cautelar ya se vincula con un proceso electoral que aún no inicia y se requiere desplegar actos volitivos para tener acceso a los mismos.

En ese sentido, en un análisis en sede cautelar, se advierte que al ser publicaciones que se difundieron a través de redes sociales, dirigidas a un público determinado, personas militantes y simpatizantes de MORENA, se desprende que debió mediar la voluntad de las personas que busquen conocer su contenido para poder tener acceso al mismo.

En efecto, la publicación del tuit denunciado así como los fragmentos de del discurso del Secretario de Gobernación se difundieron a través de cuentas de redes sociales,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

por lo cual se requirió de un **acto volitivo**, para visualizar el contenido para su localización y visualización.

Bien entonces, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, al ser un medio pasivo de información, sin que se advierta una reproducción activa o que su visualización sea evidente, continua o permanente del mismo. Es decir, las publicaciones denunciadas no se encontraban de manera inmediata ni es de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trata de sitios de internet que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlo.

A conclusión similar arribó esta Comisión de Quejas y Denuncias, al emitir los acuerdos ACQyD-INE-15/2018 y ACQyD-2/2019, en los cuales se consideró que los materiales denunciados, no se encontraban difundiendo de manera activa que su visualización sea evidente, inmediata o de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trató de archivos electrónicos alojados en sitios de internet que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlos.

Al resolver el fondo de sendos asuntos, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tales expedientes, determinó la inexistencia de la falta, sentencias que fueron confirmadas por la Sala Superior, el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, al resolver el expediente SUP-REP-79/2018 y el veinte de febrero de dos mil diecinueve, al resolver el expediente SUP-REP-6/2019, respectivamente.

En este sentido, toda vez que no se advierte, bajo la apariencia del buen derecho, no existe urgencia para el retiro del material denunciado, el cual requiere actos volitivos para su consulta, esta Comisión considera **improcedente** el dictado de las medidas cautelares solicitadas por **Jorge Álvarez Máynez**.

V. Difusión de la mañanera de trece de junio de dos mil veintidós (petición realizada por Jorge Álvarez Máynez)

Esta Comisión considera **IMPROCEDENTE** la solicitud de medidas cautelares formulada por **Jorge Álvarez Máynez**, en relación con la difusión de la conferencia mañanera de trece de junio de dos mil veintidós, por las siguientes razones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En primer lugar, se señala que la emisión de la citada conferencia de prensa en sí misma es un acto consumado de manera irreparable, respecto de los cuales no es jurídicamente posible dictar medidas cautelares.

Lo anterior es así, porque el dictado de las medidas cautelares no puede realizarse tratándose de hechos consumados, puesto que, como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral, lo cual no sería posible si los hechos denunciados ya no acontecen, puesto que, se insiste, el material objeto de denuncia fue eliminado de las redes sociales.

La finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios rectores de la materia electoral y prevenir riesgos que lo pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por ello, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida cautelar, que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

Por lo cual se considera improcedente el dictado de la medida cautelar respecto de su realización, ahora bien por lo que respecta a su difusión a través de los medios oficiales de la Presidencia de la República, igualmente se considera improcedente, tal y como se demuestra a continuación.

En efecto, el contenido de la conferencia denunciada es el siguiente:

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días.

Pues vamos a iniciar la semana con el informe acerca de los precios de los combustibles, vamos a ver también los videos sobre el avance en las obras y vamos a enviar un mensaje a los trabajadores petroleros desde esta conferencia de prensa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Bueno, me faltó decir que también se va a informar sobre la regularización de los vehículos extranjeros, de cómo vamos, por eso Rosa Icela.

Y el Tianguis del Bienestar.

Adelante, Ricardo.

RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR: Buenos días, señor presidente; buenos días a todas y a todos ustedes.

Quién es quién en el precio de los combustibles. Tenemos que con corte el 9 de junio, el precio de la mezcla mexicana de precio de la mezcla mexicana de petróleo, 115 dólares con 98 centavos.

Podemos ver en la gráfica claramente que continúa muy presionado y a la alza el mercado internacional. Por eso, también aquí en México, por instrucciones del señor presidente, el incentivo fiscal es del 100 por ciento en los tres tipos de combustible, no se estará pagando en esta semana el IEPS.

El precio promedio de la gasolina regular, 21 pesos con 93 centavos; el promedio de la Premium en el país, 23 pesos con 84 centavos; y el promedio del diésel, 23 pesos con 23 centavos.

¿Cuáles son las tres marcas que dieron más caro la semana pasada?

Windstar, Chevron y Oxxo Gas. Y se nos trepó otra vez a las careras Oxxo Gas, ojalá nos apoyen, sobre todo en el norte del país, volviendo otra vez a los precios promedio.

Las más económicas la semana pasada fue Total, G500 y Orsan, que son aliados de los consumidores, la semana pasada.

Vamos ahora por tipo de combustible en las regiones; 76, esta gasolinera en Hermosillo, Sonora, 23 pesos con 99 centavos, los angelitos nomás le ganan tres pesos con 89 centavos a cada litro, por eso tan alto el precio, y vamos a compararlo con los 18 centavos que está teniendo de margen Total en Altamira, Tamaulipas, por eso tienen un precio al público por litro de 20 pesos con 35 centavos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En la gasolina Premium, Mobil, en Monterrey, Nuevo León, la opción más cara a 25 pesos 89 centavos el litro, con un margen de tres pesos 47 centavos. Y franquicia Pemex en Veracruz, Veracruz, tiene la más barata con el margen más bajo, 21.89 el litro con un margen de 19 centavos.

En el diésel, la más cara es Orsan, en Coatzacoalcos, Veracruz, para el estado de Veracruz muy alto el precio, 24.99 por litro, 2.58 de margen. Y 18 centavos de margen la más económica con el margen menor, es de Mobil, en Tampico, Tamaulipas, 22 pesos con 20 centavos.

Recuerden que a través de la app de Litro por Litro recibimos sus denuncias y quejas. La semana pasada recibimos 183 denuncias y las atendimos a través de 150 visitas, no se encontraron irregularidades.

Y vamos a ver ahora en la app cómo aparece. Sin tomar en cuenta el margen, las más económicas, Servifácil, en Coatzacoalcos, Veracruz, 20 pesos con 14 centavos el litro. Y Total, 20 pesos con 35 centavos el litro, en Altamira, Tamaulipas. Las más caras, Windstar, 24 pesos con 99 centavos en Ahumada, Chihuahua, y 24 pesos con 27 centavos de Valero, en Tonalá, Jalisco.

En la Premium, la más barata 21.79 de franquicia Pemex en Altamira, Tamaulipas, y 21.96 de franquicia Pemex, en Veracruz, Veracruz. Las más caras 26.50 de Pemex, en Guadalajara, Jalisco. Y 26.49, en Naucalpan, en el Estado de México, de Shell.

Las más caras del diésel, 26.99 de la 76, en Hermosillo, Sonora, y 26.49 de Sugaso, de Culiacán, Sinaloa. Las más baratas del diésel, 21.95 BP, en Veracruz, Veracruz, y 22.18 de franquicia Pemex, en Veracruz, Veracruz.

También seguimos revisando que de preferencia no cobren los baños y los mantengan limpios.

En el tema de gas LP, tenemos que, si convertimos a pesos y a kilos el precio internacional con corte el 8 de junio, sería de 28 pesos con 38 centavos, mientras que el promedio del gas para cilindros por kilos en las 145 regiones del país es de 24 pesos con 48 centavos, esto es para cilindros de gas.

El mismo 8 de junio convertidos a litros y a pesos, 15 pesos con 15 centavos el litro, es el precio internacional, 13.20 es el promedio de las 145 regiones, en ambos casos sigue funcionando esta política de precios máximos que ha establecido el Gobierno de México.

Vamos a ver ahora que siguen apareciendo afortunadamente aliados de los consumidores que dan por abajo del precio máximo en la región, hay casos en Hidalgo, Oaxaca, Coahuila, San Luis Potosí, Estado de México, Michoacán, Sinaloa y Zacatecas. Un ejemplo, Gas Premium en Tepeji del Río, Hidalgo, tiene un precio al público por litro de 12 pesos con 30 centavos, cuando el precio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

máximo de la región es de 13 pesos con 78 centavos, un peso, poquito más de un peso de diferencia en favor de los consumidores.

Y si lo vemos ahora para cilindros de gas por kilo, también hay ejemplos en Oaxaca, en Chiapas, en Michoacán, en Yucatán, en Quintana Roo, Zacatecas, Hidalgo y Guanajuato. Uno de ellos, Flama Azul, en San Andrés, en Oaxaca, tiene un precio de 22 pesos 97 centavos al público por kilo, mientras que el precio máximo es de 25 pesos con 57 centavos, muy buena la diferencia, más de tres pesos de diferencia en favor del consumidor.

Hicimos constataciones y visitamos 614 la semana pasada expendedores de gas. Todos cumpliendo con los precios máximos y no encontramos ninguna irregularidad en el tema de kilos o de litros completos.

Quién es quién en el precio de los 24 productos de la canasta básica, de lo que más se consume de las familias mexicanas, y tenemos la estadística desde que empezamos a medir estos 24 productos.

Tenemos esta línea negra que es el Índice Nacional de Precios al Consumidor, exclusivamente en tema de alimentos. La línea roja son los promedios de los precios más altos y la línea verde es el promedio de los precios más bajos. Vemos cómo esas líneas se van acercando, lo cual nos habla de que estamos empezando a entrar a un periodo, afortunadamente, de estabilidad. Una ligera baja en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en este tema de alimentos y una ligera baja en los precios máximos también.

Vamos a ver por la zona centro, encontramos que la más cara para estos 24 productos fue La Comer, en Benito Juárez, aquí en la Ciudad de México, donde estos 24 productos se vendieron en mil 159 pesos con 89 centavos.

Y tenemos que la Central de Abastos es la opción más barata, la de Iztapalapa, en la Ciudad de México, mil 29 pesos con 65 centavos. Y hay ejemplos como el de Bodega Aurrera en Tlaxcala, Tlaxcala, que lo tiene en mil 44 pesos con 40 centavos.

Y nos vamos a la zona centro norte, en donde Walmart es la opción más cara, en Guadalajara, Jalisco, donde el paquete lo tiene en mil 156 pesos con 70 centavos, mientras que la Central de Abastos de Durango, Durango, lo tiene en 991 pesos con 50 centavos.

Pero ahí mismo, en Guadalajara, en Bodega Aurrera, lo encuentran en mil 98 pesos con 50 centavos. Estamos viendo ahí una diferencia muy significativa además de 70 pesos de este paquete sólo en la ciudad de Guadalajara.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Y nos vamos a la zona norte donde la opción más cara es Walmart, Walmart andan muy careros esta semana, muy pasados de rosca con sus precios, en Chihuahua, Chihuahua, mil 125 pesos con 30 centavos, mientras que casa Ley en Saltillo, Coahuila, la tiene en un mil un pesos con 85 centavos.

Por último, en la zona sur sureste tenemos que Super Aki es la opción más cara, esto lo encontramos Solidaridad, Quintana Roo, a mil 141 pesos con 40 centavos, mientras que en Chedraui, de Oaxaca, Oaxaca, el mismo paquete, los mismos productos mil 36 pesos con 95 centavos.

El día de hoy toca reportar el tema de remesas. Recuerden que ya son informes cerrados de las autoridades competentes del sector financiero, y tenemos que recibieron cuatro mil 718 millones de dólares, un gran esfuerzo que sigue realizando las heroínas y héroes que trabajan en los Estados Unidos y envían sus remesas a su esposa o mamá acá en México.

Tenemos que es un 70.89 por ciento más alto que el año 2018, un 58.85 por ciento más alto que el 2019, 62.16 por ciento más alto que el 2020 y 16.55 por ciento más alto que el año pasado, con una clara tendencia a la alza a lo largo del gobierno que encabeza Andrés Manuel López Obrador, y eso lo podemos ver en esta gráfica transexenal.

Y, por último, quién es el que la mejor opción para que lo tomen en cuenta las heroínas y los héroes que trabajan allá en los Estados Unidos. Se les recomienda en base a estos resultados que utilicen uLink, porque por el promedio de los 350 dólares de su remesa reciben seis mil 839 pesos acá en México, porque no cobra comisión uLink y tiene un promedio de tipo de cambio en este periodo de 19 pesos con 54 centavos.

Y vemos que Ria Money Transfer es la que es la peor opción, da seis mil 585 pesos con 60 centavos, poquito más de 250 pesos de diferencia de menos, ¿por qué?, porque tiene un tipo cambiario, que es algo que debemos de fijarnos allá las heroínas y héroes en Estados Unidos, es de 19.20 el tipo cambiario en vez de 19.54 y en lugar de que sea cero la comisión es una comisión de siete dólares.

Y si es en depósito a cuenta, porque esto fue en efectivo, en depósito a cuenta la mejor opción sigue siendo uLink, seis mil 839 pesos por los 350 dólares, tipo de cambio de 19.54, no cobran comisión.

Mientras que Pangea Money Transfer es la peor opción, con seis mil 607 pesos con 71 y centavos, más de 200 pesos de diferencia porque el tipo cambiario es 19 pesos con 15 centavos por dólar y cobran una comisión de 4.95.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Los que siguen aportando un seguro contra robo, y eso ya es la ventanilla para recoger el dinero acá en México, es Elektra, Bodega Aurrera y Caja Popular Mexicana.

Recuerden que para que les rinda el dinero hay que escoger allá en Estados Unidos cuál es el canal más conveniente y entre ellos el que establece un promedio muy favorable también es Telecomm.

Muchas gracias.

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA: Muy buenos días a todas y todos. Con su permiso, señor presidente.

Tenemos la actualización del informe sobre la regularización de los autos extranjeros que no tienen una legalidad en el país.

Así decir que, por instrucción presidencial, desde el pasado 27 de febrero se está ya en un programa intensivo de regularización de vehículos de procedencia extranjera. Esto para asegurar, primero, la parte de todo lo que tiene que ver con la política de seguridad para que todos los vehículos estén perfectamente identificados ante la comisión de cualquier delito; el otro, pues obviamente para dar certeza al patrimonio de las personas que tienen en posesión estos automóviles.

¿Quiénes son las instituciones participantes?

Fundamentalmente es la Secretaría de Seguridad Pública a través de las Mesas de Paz y a través del Secretariado Ejecutivo, participa el Repuve y por supuesto la Secretaría de Hacienda en donde está el SAT y también la Agencia de Aduanas.

También son 12 estados los que participan; Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, estado de Coahuila, también Durango, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, y a partir del próximo lunes estaríamos en el estado de Puebla, de acuerdo a su instrucción, señor presidente.

Adelante. También decir la información del 19 de marzo al 11 de junio. A la fecha se han regularizado 116 mil 36 vehículos que ya tienen sus documentos en regla. También se han agendado 304 mil 460 citas y también ya hay en operación 77 módulos, que se pueden ver aquí en el mapa, y 173 carriles ya también operando.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Insisto, son 12 de los 12 estados, están operando y el próximo lunes será Puebla.

Aquí está el cuadro con los módulos que están en operación, con las citas generadas en el sistema y los autos regularizados hasta el momento, para un total de 116 mil, siendo el estado de Sonora el primer lugar con 25 mil 513, también muy importante el estado de Chihuahua con 21 mil 377 y Baja California con 17 mil 15, entre otros.

Adelante. ¿Qué se necesita?

Recordar son tres pasos:

Generar una visita a través del sitio web www.regularizaauto.sspc.gob.mx.

Segundo, se tiene que realizar el pago de dos mil 500 pesos mediante una línea de captura y acudir el día y la hora de la cita con los requisitos para que las personas no estén esperando a veces a altas temperaturas, sobre todo en el norte del país.

El monto recaudado, también informar, señor presidente, que van 290 millones, que hasta la fecha han sido erogados por los usuarios de este programa y ya Chihuahua... bueno, Baja California, ha alcanzado más de 42 millones, Chihuahua más de 53 y en el caso de Sonora 63 millones y Zacatecas 34 millones. Lo digo en números redondos, pero está para que cuando, así usted ya lo instruya el SAT, pueda ir proporcionando estos recursos que, como usted lo ordenó, son recursos que van a ir a dar la pavimentación en las calles de los municipios que contemplan estas entidades.

Algunos de los módulos que se han instalado, aquí está en Los Mochis, en Morelia, en Tepic, en Hermosillo, en Tijuana, en Zacatecas y también tenemos otro de Culiacán, donde estuvimos recientemente con el señor gobernador en la supervisión de uno de los módulos.

Este sería el reporte por este programa.

Vamos a Tianguis de Bienestar. En Tianguis de Bienestar recordar que participa la Secretaría de la Defensa Nacional, también participa la Secretaría de Hacienda, la Función Pública y la Secretaría de Seguridad coordina los trabajos con el apoyo del Indep, del SAT, de Aduanas y actualmente en el estado de Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Chiapas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Por instrucciones del presidente de México se inició en el mes de marzo de 2021 este trabajo para la acción institucional Tianguis del Bienestar para implementarse en los municipios más alejados y con mayor necesidad en los estados de Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

A partir del 11 de agosto se dio inicio con este programa, que consiste en la entrega de bienes decomisados o incautados y que se entregan de manera gratuita y son artículos completamente nuevos y en buen estado, y uno de los principales objetivos es recordar que es devolverle al pueblo lo que por derecho le corresponde.

En este esfuerzo participan el secretario particular del señor presidente, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Función Pública, que siempre está en la vigilancia del programa, la Guardia Nacional, los gobiernos estatales, los gobiernos municipales y las autoridades locales.

Adelante. Aquí está un cuadro resumen en Guerrero, los municipios, las comunidades, las familias y los bienes entregados. También en Veracruz, en Oaxaca en la primera vuelta, y en Chiapas, donde estamos actualmente, ya se ha cubierto los municipios de Tenejapa, Larráinzar, Huixtán y San Juan Canuc.

Aquí vale decir que hemos recorrido 191 comunidades, no solamente las cabeceras, sino se invita a participar en estas comunidades en el Tianguis de Bienestar. A la fecha se llevan un total de 65 municipios, mil 605 comunidades, 131 mil 274 familias y cuatro millones 664 mil 772 bienes entregados a las familias.

Adelante. Aquí está. Hay que agradecer siempre el apoyo que nos proporcionan los gobernadores de los estados, así como los presidentes municipales. En este caso, que estamos en Chiapas, pues agradecer al doctor Rutilio Escandón, así como a la maestra Victoria Cecilia Flores, también al licenciado Óscar León Ramírez, miembros de su equipo, así como a los delegados del gobierno y las presidentas y los presidentes municipales.

Actualmente terminamos aquí, seguimos en Chanal, Amatenango, Oxchuc y Mitontic y Aldama. Entonces, vamos a seguir cubriendo cada uno de estos municipios de acuerdo a su instrucción, señor presidente.

Adelante. Aquí están algunas de las imágenes en Chiapas.

Adelante. Y está participando también el IMSS-Bienestar con detecciones de diabetes y también sobre el tema de la presión arterial, en fin, todas las detecciones de enfermedades, y a partir ya



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

del próximo lunes, de hoy, se incorpora el Imjuve con talleres y actividades que están solicitando en estas comunidades.

Adelante. Es importante este dato que usted había solicitado, señor presidente, cuál es la disminución de los costos de almacenaje por este número de artículos que estaban en estas bodegas y patios. El ahorro es de más de 224 millones de pesos a partir de la implementación del Tianguis de Bienestar. No solamente se beneficia a las personas, a las familias de estas poblaciones, sino también hay un ahorro por la desocupación al que usted hacía referencia, señor presidente.

Y próximamente ya se cerrará un patio privado en Ciudad Juárez, otra bodega en Monterrey, Nuevo León, y se desocupará un patio de contenedores en Manzanillo, Colima.

Hay que decir que esta información es del Indep y del SAT, y también de Aduanas.

Ahora, de acuerdo también a su instrucción, ya estaremos en los municipios, en los 14 primeros. Tianguis de Bienestar llegará a otros municipios de Oaxaca, principalmente afectados por el huracán Agatha. Es importante decir que vamos a estar en Chiapas y continuaremos también, al mismo tiempo, paralelamente en el estado de Oaxaca, en aquellos municipios que tuvieron la declaratoria de emergencia. En total, sumarán 31 municipios. Tenemos agendados los primeros 14 aquí con las comunidades respectivas y vamos después a los siguientes 17.

Ahora, si nos permite, solamente un video muy breve, señor presidente.

(INICIA VIDEO TIANGUIS DEL BIENESTAR CHIAPAS)

VOZ MUJER: El Tianguis del Bienestar llegó a Chiapas para apoyar a las familias más necesitadas y elevar su calidad de vida. Inició el 25 de mayo y en tan sólo ocho jornadas se atendieron más de 19 mil familias de los municipios de Tenejapa, Larráinzar, Huixtan y San Juan Cancuc.

En 191 comunidades se entregaron de forma más de 480 mil bienes nuevos que fueron incautados o decomisados como ropa, zapatos, juguetes, mochilas, utensilios para el hogar y otros artículos de primera necesidad.

Serán 15 municipios a los que llegue el Tianguis del Bienestar en Chiapas para resarcir una deuda histórica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

VOZ MUJER: Porque amor con amor se paga.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Vamos a los videos.

(INICIA VIDEO)

ROCÍO NAHLE GARCÍA, SECRETARIA DE ENERGÍA: Es viernes 10 de junio y estamos en las naves de los talleres de mantenimiento de la refinería. Este es el taller de soldadura y pailería. Ya está el taller mecánico, el taller eléctrico, el taller electrónico y los almacenes. Ya estamos aprovechando, la gente ya está haciendo aquí el trabajo, ya estamos llevando la tubería hacia a los racks.

VOZ HOMBRE: Esta semana arribó al puerto de Dos Bocas la embarcación Jumbo Kinetic con los módulos de calentadores a fuego directo para la planta reformadora de naftas, y se llevaron a cabo las maniobras de descarga y traslado de los equipos para preparar su montaje.

En el área de proceso se realizó el montaje del equipo compresor centrifugo en la planta coquizadora, montado con el sistema hidráulico Gantry. También se realizó el izaje de la estructura de la barrena de la mesa número 2 de los tambores de coque.

Se finalizó la instalación de chimeneas en la planta hidrotrotadorade naftas y en la planta hidrotrotadora de diésel se instalan módulos de radiación. Asimismo, los trabajos de aislamiento térmico de las torres se encuentran en su etapa final.

Continúa el detallado en la colocación de pavimento en las diversas plantas químicas y en las subestaciones eléctricas se avanza en el equipamiento inferior y exterior.

Continúan los trabajos en la zona de recuperadores de calor y caldera auxiliar y el montaje de tubería en el área de cogeneración y efluentes.

Las naves de los talleres de mantenimiento del sector mecánico, de intercambiadores y pailería, eléctrico, electrónico, instrumental y almacenes ya están funcionando dentro de los trabajos de la construcción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En la zona de almacenamiento se realiza el detallado final en los tanques esféricos y en los servicios de integración se avanza en el rack principal y en la instalación de tubería en los diversos racks.

Se trabaja en la colocación de puentes en los racks y en la colocación de las diferentes piezas que conforman el gran quemador elevado.

Se concluyó la construcción de la planta isomerizadora de pentanos.

Continúa el cultivo y trasplante de plantas de ornato desde el vivero hasta las áreas verdes de la refinería.

(FINALIZA VIDEO)

(INICIA VIDEO)

VOZ MUJER: Tren Maya, reporte de avances, 13 de junio de 2022.

En el Tramo 1 avanza el ensamble de rieles y durmientes en El Triunfo Balancán, lo cual se realiza mediante escaleras de 24 metros de longitud. Una vez concluidas, estas piezas se integrarán a la vía férrea del Tren Maya.

En el Tramo 2, a la altura de Uayamón, Campeche, continúan los trabajos de construcción y colocación de diversos pasos de fauna, con lo cual se conservará y protegerá el ecosistema. También avanzan las obras de drenaje transversal con materiales de alta calidad, lo que evitará posibles inundaciones en la vía.

En el Tramo 3, cerca de las localidades de Xtepén y Tebec, del municipio de Umán, Yucatán, avanza la cimentación de un viaducto de 128 metros que permitirá el paso del tren por la parte superior para no afectar el tránsito de vehículos en la carretera Mérida, Campeche.

En el Tramo 4, en el entronque Pisté, de Yucatán, siguen adelante los trabajos de un paso inferior vehicular que también será necesario para el paso del tren en armonía con la circulación de vehículos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Como parte de las obras complementarias a la vía férrea, avanza la construcción de un nuevo edificio donde se ubicarán oficinas, caseta de policía, sistema de controles y área de servicios en la plaza de la caseta de cuota Chichén Itzá.

Ya son más de 110 mil los empleos generados en el sureste de México por el proyecto del Tren Maya.

El Tren Maya Avanza.

(FINALIZA VIDEO)

(INICIA VIDEO)

VOZ MUJER: La Comisión Nacional del Agua informa el avance en la construcción de la presa Santa María, Río Baluarte-Sinaloa.

La presa tiene un avance físico del 52 por ciento.

En la ataguía aguas arriba se realiza el acarreo, colocación, conformación y compactación de material de filtro, respaldo y enrocamiento de protección, así como la conformación de bordillo.

Se está colocando la segunda etapa del geocompuesto que dará impermeabilidad a la ataguía aguas arriba.

En el Túnel 3, en la zona de captación, se llevan a cabo trabajos de colocación y habilitado de acero de refuerzo y concreto, así como la cimbra en muros laterales. Asimismo, se realizan trabajos de limpieza, retiro de material y colocación de concreto de reposición en el piso del túnel.

En la zona del cauce se realizan trabajos de carga, acarreo, colocación y compactación de materiales para el desplante de la obra de contención.

En el canal de llamada del vertedor 1, sobre el canal de descarga, se realizan trabajos de barrenado y colocación de concreto lanzado, así como colocación de acero de refuerzo y concreto de cubierta reflectora.

En el canal de llamada del vertedor 2, sobre el canal de descarga, se llevan a cabo trabajos de colocación de cimbra, acero de refuerzo y colocación de concreto hidráulico en muros de gravedad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

de las márgenes derecha e izquierda, así como colocación de drenes, concreto hidráulico para losa de piso y concreto para muros laterales.

A la fecha se han generado tres mil 815 empleos en la construcción de la presa.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy bien.

Bueno, antes de darles la palabra, decir a los trabajadores de Pemex, a los trabajadores de base, transitorios, jubilados, que se está atendiendo su petición para que no les falten sus equipos, sus uniformes. Esto lo han estado solicitando y me comprometí a que lo más pronto se termine de entregar todo el equipo que requieren los trabajadores de Pemex, estos uniformes, cascos. Hoy se va a dar un informe detallado del avance que se tiene en la entrega de estos equipos.

Y también informar que va a continuar la basificación de trabajadores transitorios, sólo que nos estamos poniendo de acuerdo con los dirigentes sindicales. Aprovecho para exhortarlos, llamarlos a que se acepte el que se vaya basificando primero a quienes tienen más antigüedad. Que no haya recomendados, que no haya influyentismo; mucho menos que haya corrupción en la entrega de las plazas, de las bases.

Hay transitorios que tienen 20 años o más y merecen tener su base. Entonces, hay una página de Pemex, no sé si la tengan, es en Pemex más bienestar laboral. Si no, les entrego el documento y ustedes lo ponen, sobre todo para que se estén informando, que sepan en dónde pueden tener información, y nosotros entregar toda la información.

A ver si a partir de hoy se actualiza y se informa, además de la página, una comunicación de Pemex sobre los dos temas: lo de uniformes, equipos para los trabajadores y lo de la regularización o basificación, y el exhorto a los dirigentes sindicales para que nos ayuden.

Quiero comentar que los trabajadores de Pemex, como los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, están actuando de manera muy responsable, estamos avanzando en el rescate de Pemex con los trabajadores.

Ayer estuve en la refinería de Minatitlán y todos los trabajos de modernización, de rehabilitación los están haciendo los trabajadores y los técnicos de Pemex. Antes todo era empresas particulares, no todas quedaban bien y corrupción; ahora son los técnicos, son los trabajadores, por eso merecen toda la atención.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En el caso de los electricistas, acaba de pasar lo del huracán en Oaxaca, el Agatha, afectó 31 municipios de la sierra y de la costa, y en 10 días los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad restablecieron el servicio eléctrico.

Yo nada más pregunto: si no existiese, como quieren los conservadores, la Comisión Federal de Electricidad y predominaran las empresas privadas, sobre todo extranjeras, ¿en una circunstancia como esa le interesaría a Repsol restablecer el servicio eléctrico en las comunidades de la sierra de Oaxaca? Es fundamental tener estas empresas públicas.

Y en el caso de Pemex, hablaba yo de las refinerías, por eso estamos mejor en cuanto a inflación en comparación con Estados Unidos y con otros países, porque cuesta menos la gasolina en México, porque estamos rehabilitando las refinerías, y esto por los trabajadores y por los técnicos.

Aprovecho también para informarles que se tomó la decisión de comprar la parte de Shell de la refinería Deer Park y ya es de la nación.

¿Saben cuánta utilidad ha tenido esa refinería desde que se compró?

Cuatrocientos millones de dólares. Este año se paga.

Y digo esto porque acabamos de hacer una operación parecida en el caso de una empresa de telecomunicaciones, Altán, y voy a volverlo a repetir porque nuestros adversarios no lo entendieron o no quieren que actuemos como lo hicimos.

Esta empresa Altán, la que crearon en el gobierno anterior y, como se hacía en todo el periodo neoliberal, se entregaron las concesiones y además crédito de la banca de desarrollo, es decir, de Nacional Financiera, que es banca pública. Acuérdense cuando lo de Odebrecht, lo mismo, les entregaron las concesiones y les dieron los créditos.

Pues esta empresa recibe la concesión para tener derecho a transmitir señal de internet en todo el país y empiezan a tener dificultades financieras y tienen compromisos con otras empresas de venderles el servicio de telecomunicaciones, es una asociación.

Y también es una red que ya tiene un alcance del 70 por ciento a nivel nacional y nosotros tenemos el compromiso de que haya internet en todos los pueblos de México, y se nos ha dificultado porque no hay la infraestructura suficiente; o la hay, pero está abandonada la fibra óptica, hace falta antenas. Si quebraba esta empresa, pues nos afectaba mucho a todo el país en el propósito de comunicar a México con internet, a todos los pueblos de México con internet, que es un paso hacia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

adelante, es toda una revolución el que haya internet en todos los pueblos del país, que ese es nuestro propósito.

Entonces, por eso se decidió que como tenían estos créditos y había otros socios, pero era más lo aportado por la banca de desarrollo que lo que tenían otros socios, si nosotros invertíamos una cantidad adicional nos convertíamos en socios mayoritarios de la empresa, y ya tendríamos una empresa de telecomunicaciones al servicio del pueblo de México. Entonces, ya tenemos esa empresa y esto va a ayudar mucho en el propósito de conectar, de comunicar a todo el país.

Acuérdense que el internet es información y son contenidos educativos, cómo enfrentamos relativamente el problema educativo cuando la pandemia, pero no se pudo llegar a todos lados porque no había internet. Entonces, para la educación, para la salud, para todo es un servicio muy importante.

Y es un asunto de Estado porque, si lo dejamos en manos de las empresas particulares, pues, como es lógico y no es ningún delito, ellos van a buscar invertir y que haya internet en donde están los clientes, en las grandes ciudades, lo que pasaba antes de la nacionalización de la industria eléctrica, los pueblos no estaban electrificados porque no les convenía a las empresas invertir en las comunidades marginadas.

Por eso se tomó la decisión de nacionalizar la industria eléctrica y por eso ahora el 96 por ciento de los pueblos de México tienen energía eléctrica; si no, no contarían con este servicio o no se tendría el auxilio de la Comisión Federal de Electricidad en caso de desastres para el restablecimiento de la energía eléctrica.

Entonces, ahora ya tenemos esta empresa de todos los mexicanos. Desde luego, es una sociedad, pero con participación mayoritaria de la administración pública del Estado.

El informe lo va a dar la Secretaría de Hacienda esta semana. Lo digo porque ya hay la oposición de un rescate, ya salió hasta en El País, Loret de Mola, todos somos Loret. Entonces, vamos a informar exactamente sobre toda la operación, va a estar con ustedes el secretario de Hacienda.

Estoy muy contento por esta operación, porque así vamos a poder asegurar que haya comunicaciones.

Y además otra cosa, que haya competencia para que los precios no se vayan a las nubes, que no haya monopolio. ¿Se acuerdan cómo crearon todo el andamiaje de las llamadas reformas estructurales, la reforma en comunicación, como la reforma educativa, como la reforma fiscal, como la reforma energética, y todo para beneficio de las minorías?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En el caso de las comunicaciones, decían, para que no haya monopolios, y crearon organismos autónomos, todos los organismos autónomos, casi todos dominados por las grandes corporaciones. Se suponía que era para evitar el monopolio y terminaron manejando los organismos autónomos empleados de las corporaciones. Acaba de salir un servidor público consejero de uno de estos organismos autónomos en telecomunicaciones y ya está trabajando en una corporación de telefonía.

Entonces, estamos buscando pues que, en efecto, no haya monopolios y proteger a la gente, y darles el servicio a los ciudadanos, pero esto no les gusta, no quieren los conservadores, dicen que es de los años 70 nuestra política, eso lo dice ayer el periódico famosísimo, el Wall Street Journal. ¿No tienes la nota por ahí?

Ah, este es Gabriel Contreras, expresidente comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ahí está, pasa a una empresa en Estados Unidos de telecomunicaciones.

¿Se acuerdan cuánto se habló de esto, como de las reformas educativas, la fiscal, la energética? Medios de comunicación, la mayoría de los medios de comunicación, sobre este tema dedicó muchísimo tiempo a entrevistar a expertos Carmen Aristegui.

¿Y en qué terminó todo?

Todo fue una farsa, una simulación. Por eso les molesta.

¿Cómo crearon todos estos organismos autónomos?

Bueno, para beneficiar a las grandes corporaciones y afectar al pueblo de México.

Esas son nuestras diferencias de fondo, son dos proyectos distintos y contrapuestos de nación.

No sé si tienes el Wall Street Journal. Es hoy o ayer, bueno, es casi todos los días. Sí, ahí está. ¿En dónde...? Con eso de que... Ah, sí.

Según la traducción que me hicieron, porque yo no hablo inglés, el presidente populista está... Ah, aquí está, sí. Esto es en defensa de Iberdrola, sí, que buscamos el control estatal, regresar a los años 70. No, lo que buscamos es que se acabe la robadera, que se vayan a robar más lejos, eso es todo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

INTERVENCIÓN: (Inaudible) ¿A qué hora viene hoy?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Viene hoy pues a lo mismo, viene a ver cómo se está avanzando para resolver los problemas energéticos.

Estados Unidos tiene un grave problema porque ya está a más de cinco dólares el galón de gasolina en promedio.

¿Y saben por qué están padeciendo esa crisis en Estados Unidos y en otros países?

Porque los especuladores, los que manejan los mercados financieros y los expertos a través de los medios de información vendieron muy por adelantado el que ya se no iba a utilizar el petróleo y que ya era la era de los autos eléctricos, y se dejó de invertir en la industria petrolera.

¿No se acuerdan que había un candidato del bloque conservador que decía que para qué construíamos refinerías si el futuro era de los carros eléctricos?

¿No tendrán por ahí la imagen? Les va a costar un poco conseguirla. Pero creo que en campaña decía que yo estaba atrasado, que era un anacronismo, que me había yo quedado en el almanaque porque ya no era el tiempo de la refinación del petróleo, porque ya todo iba a ser eléctrico.

Pero no sólo fue aquí, fue mundial y ahora por eso los precios elevados a partir de que se desata la guerra de Rusia con Ucrania. Desde luego que hay que seguir avanzando en la transición energética, pero son procesos que llevan tiempo.

¿Ya lo tienen? A ver. Es que hace falta reflejar la memoria porque, si no, ni modo que con Carmen Aristegui van a escuchar esto. Y no es que la traigo con Carmen Aristegui, es que está involucionando. Estaba yo recordando de que Carmen Aristegui se formó con Pedro Ferriz, esto para los jóvenes, y esto explica el porqué ahora en momentos de definición involuciona y asume posturas como las de Pedro Ferriz, de siempre. Pedro Ferriz papá.

INTERVENCIÓN: De Con

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ferriz de Con.

A ver, ¿qué decía?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

(INICIA VIDEO)

RICARDO ANAYA CORTÉS: Una de dos: o yo ya no entiendo nada o López Obrador no tiene idea de lo que está haciendo. A ver, yo te pido que me des tu opinión sincera, lo planteo en tres puntos muy concretos:

El primero, ¿estás de acuerdo en que el dinero que maneja el gobierno es tuyo, que proviene de tus impuestos? Bueno, ¿en qué preferirías que Pemex invirtiera tu dinero? Ahí te van dos opciones:

Opción 1, extracción de petróleo, o sea, sacar el petróleo del subsuelo y venderlo.

Opción 2, refinación de petróleo, o sea, meterlo a una refinería para convertirlo en gasolina y otros derivados y venderlos.

Bueno, como una persona inteligente seguro me vas a decir: 'Pues déjame cuál es el margen, es decir, la ganancia en cada una de las dos opciones.' O sea, tú seguramente me dirás qué necesitas saber cuánto queda después de todos los gastos para que puedas decir cuáles de los dos negocios te parece mejor para Pemex.

Pero, para no complicar las cosas y que además los empleados de López Obrador no digan que estamos manipulando las cifras, yo voy a usar los números que el propio López Obrador nos ha dado.

Extrayendo y vendiendo petróleo, Pemex gana 50 dólares por barril; refinando petróleo, en el mejor de los casos, Pemex gana tres dólares por barril. Y conste que son sus datos los que estoy usando.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Cuesta 14 extraerlo y se vende en 65... 51, sí, y esa es utilidad porque no se le paga renta a la naturaleza, es extractivo, todo es ganancia.

RICARDO ANAYA CORTÉS: Y, en cambio, refinando petróleo, y aquí están los estados financieros de Pemex, en sus propios números la ganancia es muchísimo menor, tres dólares por barril. Digo, en realidad es bastante menos, pero por ahora vamos a dar por buenos sus datos.

Carlos Elizondo, un exdirector del CIDE, exconsejero de Pemex, lo ha explicado de manera impecable. Ahora, no hay que ser una eminencia como Carlos Elizondo para entender que ganar 50 es más que ganar tres. Pero López Obrador no lo entiende, o sea, le está metiendo todo el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

dinero a comprar una refinería en Estados Unidos y a construir una refinería en Tabasco que, por cierto, se volvió a inundar y es un total desastre.

Pero, espérate, se pone peor, va el segundo punto. Todo mundo sabe que el petróleo va de salida, no lo digo yo, las marcas de coche que tú conoces, Chevrolet, Ford, Volkswagen, Toyota, Honda, ya anunciaron la fecha en la que no volverán a hacer un vehículo de gasolina, o sea, todos van a ser eléctricos.

Canadá, Inglaterra, Alemania, Francia, muchísimos países ya también fijaron la fecha en que estará prohibido que se venda un vehículo de gasolina. No hay duda, el petróleo va de salida, pero resulta que, caminando por su rancho, ahí entre palmeras, López Obrador cree que tuvo una idea brillante, escucha esto, por favor.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No extraer más petróleo crudo que el que necesitamos para producir nuestras gasolinas, esto es dejar petróleo para las nuevas generaciones.

RICARDO ANAYA CORTÉS: ¿Cómo que para las nuevas generaciones? Esto es como si un campesino dijera que va a guardar manzanas para las nuevas generaciones; cuando crezcan sus hijos no van a valer nada. En el futuro el petróleo no va a valer nada; o sea, las próximas generaciones van a ver el petróleo en los museos, les va a costar trabajo entender que ese líquido negro haya provocado guerras en el mundo.

Lo que hay que hacer es sacarlo hoy y venderlo ahorita, que vale mucho dinero, y con ese dinero hacer escuelas, hospitales y, claro, usar el dinero para preparar la transición, el cambio hacia lo que viene en el futuro, que son las energías limpias, especialmente la solar.

Eso me lleva al tercer y último punto.

¿Cómo que energía solar, dirá López Obrador? Si todos los países tienen sol, ¿cómo va a tener mucho valor?

Es que no le han enseñado este mapa. La radiación solar en México es una de las mejores de todo el mundo para generar electricidad, por eso se estaban instalando tantos paneles antes de que López Obrador se los fregara.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

O sea, fíjate lo afortunados que somos. Inglaterra, que no tiene nuestra radiación, tiene planeado hacer un cable de tres mil 800 kilómetros para comprar electricidad de Marruecos, que sí tiene sol, como nosotros. O sea, para darnos una idea, es la instancia de México hasta el centro de Canadá

Otro ejemplo, Singapur, que no tiene un territorio como el nuestro, tiene planeado un cable todavía más largo, cinco mil kilómetros para traer energía solar desde Australia que, como nosotros, sí tiene muy buena radiación. O sea, es la distancia de Monterrey a Alaska.

Tenemos todo para pasar de Pemex a Solmex, aprovechar hoy el petróleo y hacer una transición, un cambio inteligente hacia lo nuevo, hacia lo limpio, hacia a las energías renovables, especialmente la energía solar. O sea, hacer refinerías es tirar el dinero, esos fierros no van a servir para nada en el futuro.

Pero, otra vez, el problema de López Obrador no es su edad, el problema es que sus ideas son viejas y no entiende el mundo. Tenemos un futuro brillante a nuestro alcance, sólo hace falta sentido común y visión de futuro.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Perfecto. A ver, pon lo que me entregaron los ingenieros petroleros de la refinería de Minatitlán ayer.

Fíjense lo que estamos haciendo desde el principio del gobierno, desde el 19, en contra de esta postura. Gracias a eso que estamos haciendo con los trabajadores es que tenemos precios bajos de combustible.

Esos ejemplos que pone, en Estados Unidos la gasolina pues son como, decía yo, cinco dólares por galón, deben de ser como 28 pesos el litro promedio, pero en Europa, España, debe de ser como 45, 40, 45 pesos el litro de gasolina, y nosotros estamos en promedio de... La regular.

RICARDO SHEFFIELD PADILLA: De 23.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: De 23, promedio.

RICARDO SHEFFIELD PADILLA: Promedio, y 22 la regular.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: En 22 la regular.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Miren, esto es de los ingenieros, es de ellos. Ahí está reconstruido lo que nos dejaron. Por estos trabajadores en las seis refinerías incrementamos la producción del combustible al doble.

Miren cómo estaba, miren.

Bueno, y lo otro, nada más aclarar que cuando pone el ejemplo de que se gana más extrayendo el petróleo, pues sí, porque yo lo explico, porque no se le paga renta a la naturaleza, es una actividad extractiva.

Pero esos 50 dólares, ¿sí? también le quedan a la nación, más los tres dólares. Porque cuando estamos hablando de que, él mismo dice, tres dólares de utilidad en la refinación, eso incluye de que la refinería pagó el crudo a precio de mercado. ¿Y quién extrae el crudo? ¿Quién se queda con la utilidad del crudo? Pemex.

Son visiones distintas y lo cierto es de que, si no hubiésemos iniciado nosotros con este cambio de política, pues hubiesen acabado con la Comisión Federal de Electricidad, con Pemex y estaría en llamas el país porque, imagínense, sin gasolina, dependiendo de la compra en el extranjero, ¿cuánto costaría la gasolina?, si desde el principio en el tiempo que llevamos hasta ayer, y está en mi texto del mensaje, creo que 26 mil millones de pesos para rehabilitación de las seis refinerías.

Cuando llegamos estaban procesando alrededor de 400 mil barriles, ya estaban vendiendo las plantas —que las vamos a recuperar— al interior de las refinerías y dejando todo, como lo hicieron con la petroquímica, que era de lo mejor que había en el mundo y la convirtieron en chatarra, en el periodo neoliberal, y querían lo mismo para la refinación.

Afortunadamente se dieron los cambios y claro que hay una modificación, un viraje, no vamos a seguir con la misma política neoliberal en el sector energético.

Pero son como 26 mil o 30 mil millones. En mi texto de ayer para dar entrada al video creo que hablo de eso.

INTERVENCIÓN: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, es una gente muy decente, una persona respetuosa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

*JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
VOCERO DE PRESIDENCIA: Treinta y siete mil millones.*

*PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Treinta y siete mil millones es lo que
hemos invertido hasta ayer en la rehabilitación.*

*Pero no sólo eso, vamos a inaugurar una primera etapa, también lo adelanto, va a iniciar un
proceso de prueba en la refinería de Dos Bocas, como inició un periodo de pruebas cuando
hicieron la última refinería que fue en Salina Cruz hace un poco más de 40 años, la iniciaron y
llevó como seis meses, ocho meses que ya empezara a producir de manera óptima, pero nosotros
vamos a iniciar un proceso el día 1º, que va a llevar posiblemente seis meses, para que ya
tengamos capacidad para procesar 340 mil barriles diarios.*

*Y también porque el propósito es no comprar las gasolinas en el extranjero. La lección, esto para
los jóvenes, es que se logre la autosuficiencia energética y la autosuficiencia alimentaria, producir
en México lo que consumimos, eso nos protege.*

*El candidato del PAN hablaba de Europa. Imagínense cómo están, con todo respeto, los europeos
en materia energética. Poniendo de ejemplo a Europa, lo que cuesta la energía, el gas, lo que
cuesta las gasolinas en toda Europa, porque no producen.*

*Nosotros tenemos que ser autosuficientes. Entonces, el plan es terminar la coquizadora de Tula
para finales del año próximo y esta semana resolvemos ya el inicio de la construcción de otra
coquizadora en Salina Cruz para procesar combustóleo y producir gasolinas, porque la gasolina
tiene más precio que el combustóleo. Pero no sólo eso, se deja de contaminar con el combustóleo
y se exprime más el crudo y se obtienen más gasolinas, para lograr el objetivo de la
autosuficiencia, que ese es el propósito principal.*

¿Sí los tienen? Vamos a esperar.

Tú, tú, tú, tú, hasta ahí, tú también, a ver si alcanzas.

*PREGUNTA: Buenos días, presidente de todos los mexicanos; buenos días a los colegas, buenos
días a la secretaria y al procurador.*

*Soy Carlos Pozos, reportero de Lord Molécula Oficial y columnista de la revista Petróleo y
Energía.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Recordarle que el 1º de julio es el Día Nacional del Ingeniero, presidente, el próximo 1º de julio.

Y, bueno, una vez que se elimine el horario de verano en México se romperá la coordinación bursátil que existe entre los mercados de nuestro país y los de Asia, Europa y Estados Unidos.

La pregunta es: ¿hay alguna recomendación de su gobierno al Banco de México, entidades financieras, para que se anticipen a cualquier evento negativo que pueda desembocar en una corrida financiera, es decir, fuga de capitales o de afectación al superpeso con esta decisión?

Y saber si, más allá de las razones científicas y de salud, se puede decir que no se percibe en el horizonte ningún temor que pudiera afectar la paridad de nuestro peso, dólar, ni en el nivel de nuestras reservas internacionales, señor presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, por eso se está informando con tiempo.

Y es muy probable que ya no haya horario de verano, porque la gente no quiere que haya ese cambio de horario. Y además se está haciendo el análisis, ya hay estudios en donde el ahorro es mínimo, lo podemos lograr haciendo un compromiso todos de cuidar la luz, es decir, que no se desperdicie, lo va a hacer el gobierno, vamos a presentar un plan en ese sentido, y con eso pensamos que en lo económico se resuelve.

Pero, además, están los estudios terminados de que afecta a la salud el llamado cambio de horario, y por encima de la salud nada ni nadie, lo primero es la salud del pueblo, es un derecho humano.

Entonces, hay que irnos preparando.

No pasa nada en la cuestión financiera. Antes a los presidentes los 'acalambraban' los tecnócratas, les decían: 'Esto no se puede hacer porque va a haber devaluación, va a haber fuga de capital' y ellos mandaban, el presidente les hacía caso en todo, los tenían como peleles. Acuérdense que no aumentan los salarios de los trabajadores con la mentira de que iba a producir inflación el aumento del salario, cometieron la barbaridad durante todo el periodo neoliberal de desplomar el salario, el poder adquisitivo del salario con esa mentira, y así hay otras.

A ver si no tienes lo de la caída del salario en el periodo neoliberal con la excusa, el pretexto, la mentira, de que iba a haber inflación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

¿Cuánto tiempo engañaron con eso?

INTERLOCUTOR: Más de 36 años.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

Entonces, lo mismo, quieren decir ahora: 'Se va a caer la bolsa, va a haber inflación si hay cambio en el horario'. No, no, no pasa nada.

También cuando la gente canceló en una consulta lo del aeropuerto, hasta Loret de Mola y... ¿Cómo se llama el...? Chumel, sus pronósticos, hubo uno de ellos que dijo: 'Les recomiendo comprar dolaritos porque se viene la devaluación, se va a ir a 30 o a no sé cuánto el peso'. Miren lo que hicieron con el salario con esa mentira.

La otra mentira así, monumental, el que no entraban los jóvenes a las universidades porque reprobaban el examen de admisión, y así nos dejaron sin médicos, porque lo que querían era privatizar la educación. Claro que pasaban el examen, pero no había cupo. Si en la UNAM hacían 125 preguntas, se inscribían 10 mil para medicina, decían: 'Pues nada más vamos a tener para mil', nueve mil rechazados y, entonces, para sacar esos mil pues tienen que contestar bien, de las 125 preguntas, 124, el que contesta bien 123 ya no entró. Lástima, Margarito. Entonces, no es que no pasaran el examen.

Lo otro, otra gran mentira enorme, pero además bien, bien, bien lucrativa e injusta, que había que cobrarle impuestos a los de la economía informal porque por eso el gobierno no tenía dinero. Por eso no había ingresos y que México era de los países, ponían hasta ejemplo, con menos recaudación en el mundo, porque los ambulantes, los 'viene, viene', lo que acomodan, los que se buscan la vida como pueden, no pagaban impuesto y ahí estaba el problema. No, gran mentira, el problema estaba en que los de mero arriba no pagaban: los bancos no pagaban, las grandes empresas no pagaban. Hay quienes hasta ahora están pagando, llevaban como 50 años sin pagar impuestos, los más grandes, porque existía la condonación de impuestos, se legalizaba el regresarles los impuestos o estaba legalizado regresar los impuestos.

Yo no sé si algún día les platicué que cuando estaba de candidato en el 2006 a la Presidencia hubo una cena en Monterrey de grandes empresarios con un ministro de la Corte, que lo conozco, ahora ya no tengo relación con él, y lo invitaron a platicar y a preguntarle de cómo era yo. Y ya les dijo:

— Pues todo eso que se dice no es cierto, de que es autoritario, de que es como los personajes que se cuestionan, nada de eso es cierto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

— No, no, no, eso ya lo sabemos.

— Bueno, que no es un peligro para México.

— No, eso ya lo sabemos, si nosotros damos dinero para eso, para la campaña, eso ya lo sabemos. No, lo que queremos preguntarle es qué va a pasar con lo del pago de impuestos, cómo es para eso.

— Ah, pues yo creo que sí se va a tener que pagar impuestos.

Y por eso no querían.

Cuando el asesinato injusto de don Eugenio Garza Sada, el presidente Echeverría, como había mucho enojo, sobre todo en el sector empresarial de Monterrey, les dio como concesión un sistema que se conoce como 'consolidación fiscal', por el cual legalmente no se pagaba impuestos, porque si tenían una empresa exitosa con utilidades y tenían que pagar impuestos por esas utilidades, para no pagar nada creaban dos, tres, cuatro empresas en donde perdían, y en el balance no había utilidad, y por lo mismo no pagaban impuestos. Eso, desde Echeverría.

Y luego, lo de la condonación. Cuando se creó el problema de Miguel Alemán hijo con el SAT, me decía la directora del SAT que se burlaban los más grandes, decía: 'Si todos sabíamos de que era cosa de ir a hacer el trámite para que nos condonaran los impuestos, ¿cómo fue que él no hizo eso?, porque era un asunto legal la condonación de los impuestos'.

Entonces, ya todos tienen que pagar, sea acabó la condonación de impuestos, está prohibido en la Constitución.

Ahora que los diputados dicen, los legisladores o los dirigentes del bloque conservador, que va a haber una huelga, una moratoria, que no me van a aprobar ninguna iniciativa de reforma constitucional, imagínense qué legisladores, ¿a quién perjudican?, al pueblo.

Entonces, que ya no vayan si no van a legislar, que no vayan a la Cámara de Diputados, que no vayan a la Cámara de Senadores, nada más que no cobren, que pidan licencia, porque están declarando que no van a aprobar nada, nada de lo que nosotros vamos a proponer y resulta que el Ejecutivo tiene la facultad de presentar iniciativas de reformas.

Bueno, pero, ¿por qué toco todo esto?, por lo de las mentiras, la mentira de que no pagaban impuestos los pobres, los que se buscan la vida como pueden, y que ese era el problema fiscal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

de México. No, el problema era que los que más tienen no pagaba, porque eran los dueños o se sentían los dueños de México y tenían secuestrado al gobierno.

Entonces, no dejarnos ahora apantallar con la mentira de que, si cambia el horario o, mejor dicho, si ya no cambia el horario vamos a tener problemas con las finanzas. No va a haber ningún problema; al contrario, le tienen mucha confianza a México los inversionistas, porque ahora no se permite la corrupción y hay un auténtico Estado de derecho, por eso está llegando la inversión extranjera como nunca y por eso está fuerte el peso y no ha habido devaluaciones. Y vamos a seguir avanzando.

Y esto tiene que ver con la salud, porque sí afecta, y aquí se va a hacer la presentación; y, además, lo estamos diciendo a tiempo para que todo mundo se prepare.

INTERLOCUTOR: Bien, presidente.

Jefe del Estado mexicano, la República de Colombia se fue a la segunda vuelta en sus elecciones para el 19 de junio, en donde hay dos candidatos que están declarándose independientes de los partidos y las corrientes políticas tradicionales.

Existe un discurso de parte del candidato, el ingeniero Rodolfo Hernández, donde parece que se plagia parte de su discurso e ideas. Prueba de ello es que al día siguiente, si llega a ganar, de su toma de protesta el 8 de agosto convertirá al Palacio de Nariño, sede de la residencia colombiana, en un museo de arte contemporáneo.

Afirma también que no puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre y proclama no mentir, no robar y no traicionar al pueblo. La cancillería de Colombia le pidió a usted no inmiscuirse en asuntos internos cuando dijo que había una guerra sucia en contra del candidato presidencial Gustavo Petro.

Por ello, presidente, le pido dejar la investidura presidencial en el perchero y en calidad de licenciado en ciencia política darme su visión, para no inmiscuirse en asuntos internos de otros países. Y por ello le digo: ¿cuál es su visión?, ¿considera que tiene más afinidad con este candidato Rodolfo Hernández y sus propuestas o con el doctor Gustavo Petro, quien le envió un saludo solidario la semana pasada?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No voy a dejar la investidura.

No, pero desear que los hermanos colombianos elijan bien y que se piense en un cambio, una transformación. Hace falta un cambio verdadero, pero no sólo en Colombia, también en Estados Unidos y en todo el mundo, hace falta una sacudida, no funcionan las políticas que se han venido



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

imponiendo. Si nosotros no hubiésemos optado por una transformación, repito, estaría el país en un estado de emergencia y de ingobernabilidad. Una decadencia sólo se puede enfrentar con una transformación, ya no funciona más de lo mismo, hace falta cambiar en todos lados, lo estamos viendo.

El problema de la inflación, un problema mundial originado por las mismas políticas de siempre, por el mal comportamiento de las élites de poder económico y de poder político que originan el sufrimiento de los pueblos.

Yo pregunto: ¿Qué, no se pudo evitar la guerra en Ucrania? Claro que sí, falló la política y miren el daño que ocasiona, pérdida de vidas humanas.

Qué fácil es decir: 'Ahí mando tanto dinero para armamento, yo pongo las armas y ustedes ponen los muertos.' Es inmoral.

Cuántos desplazados, refugiados, y agreguen el daño económico, esto que estamos mencionando, los precios de los combustibles en Europa, la inflación.

Ya no debe continuar la misma política y se tiene que poner en el centro a la gente, no las élites, no los intereses de los arriba, sino pensar en los pueblos.

Entonces, en todos lados hacen falta los cambios. Está demostrado que no funciona el modelo neoliberal, ni ningún modelo que sólo proteja y garantice privilegios para minorías, por eso hay que cambiar. Pero que sean los colombianos los que decidan, como están decidiendo los franceses ahora para el Poder Legislativo.

Y agradecer mucho a todos los que confían en México. El gobierno de Estados Unidos entendió el porqué de nuestra protesta al no asistir a la cumbre, o no estar yo en la cumbre, aunque sí fui representado y muy bien, lo mismo el Gobierno de México, por el secretario de Relaciones, Marcelo Ebrard.

De los 30 países que participaron, 20 se pronunciaron en contra de la exclusión, 20 de 30, 10 no dijeron nada y sólo dos estuvieron a favor de la exclusión. Ojalá y se lea el mensaje y que busquemos la unidad de todos los pueblos, independientemente de nuestras diferencias, que van a seguir existiendo, pero tenemos que dialogar, ponernos de acuerdo y buscar la unidad de toda América.

Entonces, eso es lo que puedo comentarte.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Pero quedamos con la compañera.

INTERVENCIÓN: ¿A qué hora viene (Inaudible)?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Como a las 11 y media.

PREGUNTA: Buenos días, presidente. Ale Salazar, de Es Noticia.

El día de ayer en el Estado de México hubo una reunión con muchísimos, miles de simpatizantes de Morena, en donde estuvieron presentes diputados, gobernadores y, bueno, también, digamos, las fichas más importantes que figuran rumbo a candidatos para el 2024.

Por supuesto que hubo opiniones muy positivas, me incluyo, por la unidad que está generando Morena entre todos los ciudadanos, pero también, hablando de mentirosos, estuvo la oposición, Vicente Fox, ya sabe, y entre los más necios figuró Javier Lozano, el que le dicen 'el saco de...' ya sabe, ¿no? Javier Lozano figuró por su necedad de estar tan insistente en las redes sociales y, cito, llamándolos 'bola de huevones, inútiles e irresponsables'.

Usted ya había dicho en una mañana anteriormente que no se iban a descuidar sus funciones mientras asistieran a este tipo de actos públicos. Sin embargo, parece que a la oposición, así como le entra por un oído le sale por el otro.

Y quisiera saber qué opina usted sobre esa postura, que siguen sin entender que esa estrategia de atacar no está funcionando entre los mexicanos.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, yo pienso que hay que seguir insistiendo en que parte del cambio es que haya democracia. Por falta de democracia México se estancó, dejó de progresar, porque la falta de democracia alentó la corrupción.

La democracia es competencia, obliga a los partidos, a los candidatos a cumplir con su responsabilidad. Cuando hay un partido único, cuando no hay contrapesos, los que llegan a los cargos se sienten absolutos, y eso pasaba en nuestro país. Nadie debe sentirse absoluto en ningún nivel de la escala.

Entonces, que no haya 'tapados' y que no haya 'dedazo', eso va a ser importantísimo, lograr eso. Imagínense cuántos años, décadas, siglos del 'tapado', vamos a decir que en el México moderno



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

desde Porfirio Díaz, desde que él impuso a su compadre Manuel González, pero eso fue en 1880, y de ahí el 'tapado' y el 'tapado'.

Y el 'dedazo', a ver a quién va a dejar el presidente, porque también en el porfiriato se definió esa regla no escrita: el presidente pone al siguiente, pone a los gobernadores, pone a los diputados, pone a los senadores; y los gobernadores hacen lo mismo, ellos dejan diputados locales, presidentes municipales.

Entonces, todo eso debe desaparecer y yo con mucha claridad he dicho: No voy a manifestarme por ninguno. Los que pertenecen a nuestro movimiento, al partido del que soy fundador, aunque ahora tengo licencia, todos son mis amigos, compañeros, los quiero mucho y los considero capaces. Entonces, va a haber de mi parte una actitud de respeto por todos ellos, por todos ellos.

Y ya lo he dicho, o sea, como una recomendación: si se ajustan a lo que establece el estatuto se puede resolver con una o con dos encuestas, que si hay 10, porque no nada más hay tres, cuatro o cinco, van a salir y todos tienen derecho, se hace una encuesta, y a esos 10, los tres mejores o los dos mejores, conforme al acuerdo que tengan...

¿Quién decide?

Pueden inscribirse 50 para ir a la encuesta, algunos para que quede constancia en el curriculum, pero pues los órganos de dirección de partido o de cualquier partido, los consejos del partido deciden: 'A ver, de estos 50 vamos a elegir a 10, porque son más representativos', y se elige a esos 10, y esos 10 van a la encuesta, y de esos 10, los primeros van ya a la definitiva. Y al que gane la encuesta, a ese es al que yo voy a apoyar, una compañera o un compañero, a ese es al que voy a apoyar.

Y sin dejar mi trabajo, no voy a hacer campaña, nada más es decir: Yo apoyo a esta compañera, a este compañero, porque fue decisión de la gente, del pueblo, porque no fue 'dedazo'. Entonces, si se reunieron ayer, adelante. Y que no se límite a nadie, todos, todos, todos.

INTERVENCIÓN: No invitaron a Ricardo Monreal, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues yo eso sí ya no, hasta allá no llego, pero hay que invitarlo, o sea, a todos.

INTERVENCIÓN: ¿A Esteban Moctezuma?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: También, a Esteban, a Ricardo Monreal, a Tatiana. Hay compañeras, compañeros de primera.

Los del bloque conservador, ahí sí está complicado, pero también pueden. Estaba yo leyendo que propusieron a Carstens. Tienen a Loret de Mola y a otros, la señora esposa de Felipe Calderón, también ella manifestó que quiere.

INTERVENCIÓN: Lilly Téllez.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: La señora Lilly Téllez. O sea, hay muchos y todos tienen derecho.

¿Y quién va a decidir?

El pueblo.

INTERLOCUTORA: Una pregunta más, presidente. Soy del estado de Coahuila, trabajé en medios de comunicación allá y conozco a la perfección la forma en que se manejan en contubernio y en coordinación con el gobierno, que en este caso es priista y que ha sido priista toda la vida. Vienen elecciones en 2023, espero que se pueda, por fin, sacar a esta hegemonía priista del estado, así como en el Estado de México, que ayer se vio muy positiva la respuesta.

Pero algunos funcionarios allá en el estado de Coahuila, encabezados por el gobernador Miguel Riquelme... Voy a ser específica, en el caso del exalcalde de Saltillo, Manolo Jiménez, están repartiendo apoyos de parte del PRI, ya sabe, despensas, cemento, tarjetas, en los municipios, pasándose por encima de los alcaldes que están en funciones, como en el caso de la alcaldesa Tania Flores, que ella es de Morena. Llegan con sus camiones y distribuyen a la brava los apoyos sin contar, por supuesto, con las personas que se encuentran coordinando todo eso, y lo están haciendo a manera de proselitismo anticipado.

¿Qué postura puede tener usted respecto a estas elecciones que se vienen? En mi caso hablo principalmente por el estado de Coahuila, que necesitamos bastante apoyo porque todos los medios de comunicación están vendidos hacia el PRI y están desinformando de una manera impresionante, en grandes masas, porque son los que controlan a todo el estado. ¿Cuál es la postura frente a las elecciones del 2023?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Miren, en general yo le tengo mucha confianza al pueblo, yo estoy aquí por el pueblo, no estoy aquí por el dinero, por la compra del voto, porque me apoyaron los medios de información, porque hice acuerdos con los potentados, no, no, no; al contrario, no querían los que se sentían dueños de México que yo llegara, 'populista'



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

y no sé cuántas cosas más, 'peligro para México' y al final la gente decidió, porque el pueblo es mucha pieza y ya hay mucha consciencia en la gente.

Pierden su dinero los que piensan que van a comprar lealtades, que van a poder comprar conciencias, ya no funciona eso, no funciona. Eso antes funcionaba, y eso no en todos lados.

Sí me tocaban cosas, de cómo en la víspera de las elecciones repartían despensas y pollos y patos, chivos, borregos, puercos, cochinos, marranos, todo eso lo vivimos ¿no?, y gente, por ejemplo, que decía: 'Aquí todos —me tocó ver— vamos a votar por el cambio'.

Entonces, llegaban y les ofrecían dinero. 'Necesito el dinero y voy a votar por ellos, total, va a ganar el movimiento si todo están por el movimiento a favor del cambio'. Pues no.

Entonces, después de que pasaba la elección, llantos; sí, llantos del que había vendido su voto con esa idea.

Había lugares en donde compraban contenedores de bicicletas de China en las vísperas de las elecciones; otros lugares en donde, por la necesidad, mataban una res y entregaban carne después de ir a votar, cosas de lo más lamentables y dolorosas.

Y había también comunidades donde les hacían una barbacoa, sacrificaban un animal y la gente se reía después porque decían: 'Les comimos la barbacoa y no votamos por ellos'.

Pero ya eso no funciona. Acaban de haber elecciones, estoy seguro que hubo compra de votos en algunos lugares y no les funcionó.

Y lo mejor es que la gente salga a votar, porque cuando hay compra de voto les puede funcionar si hay abstención, pero ¿cuánto pueden comprar?, un 15, un 20 por ciento del padrón, 20; o sea, si son mil, compran 200 votos en una sección o en una casilla. Si sólo salen a votar 35 por ciento, ya ganaron; pero si sale a votar el 60, ya perdieron.

Eso sucedió en la elección pasada, —yo estaba observando nada más— de que le metieron, y le metieron, y le metieron en algunos lugares, pero salió la gente, aun cuando infundieron miedo para que no salieran. Por eso me quito el sombrero, por eso hablo de que el pueblo no es tonto, tonto es el que piensa que el pueblo es tonto.

Entonces, compra de voto, campañas de desprestigio, guerra sucia, todo eso no funciona. Lo de las frases, lo de maquillaje, el uso de las redes sociales, que está de moda, que hay quienes venden campañas por redes sociales... Para empezar, no todos tienen internet, tienen internet la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

mitad de la población; y tienen internet, pero no van a estar tampoco viendo nada más lo de las campañas, los jóvenes están en otras cosas y mucha gente también utiliza el internet para informarse de lo que les importa. Entonces, lo mejor es confiar en el pueblo, que la gente tenga conciencia.

Y el que le va a entregar una despensa o materiales de construcción, ese es sin duda, sin la menor duda, un corrupto, ese es un ladrón, porque ese está comprando los votos porque cuando llegue se va a robar el dinero del presupuesto.

Luego hasta insultan a la gente, o antes, llegaba la gente pobre a los ayuntamientos a pedir algo y los corrían, 'si a ti ya te dimos, ¿ya qué vienes a pedir?', porque son de lo más déspota. El conservador es retrograda, no le tiene amor al pueblo, no le tiene respeto, es clasista, es racista.

Entonces, hay que confiar en la gente.

Ya me voy porque tengo que desayunar. ¿El otro día, se acuerdan que dije que iba yo a comerme una torta de chilaquiles? Pues yo pensaba que nada más las tortas de chilaquiles se comían aquí en la Ciudad de México, como la guajolota. No, me mandaron a decir, como lo escucharon, de Guadalajara. No, pero allá son las tortas ahogadas; no, también las tortas de chilaquiles. Entonces, ya es la hora. Nos vemos mañana.

De lo anterior se puede advertir que se trató de una conferencia en la que estuvieron presentes, el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y el Presidente de la República.

Entre los temas abordados por el Presidente de la República se encuentran:

- Trabajadores de PEMEX;
- La empresa Altán;
- Problemas energéticos,
- Horario de verano;
- Elecciones en Colombia;
- Evento de 12 de junio de MORENA – A pregunta expresa del medio Es Noticia –
- Coahuila.

De esos, la parte controvertida fue la correspondiente al evento de doce de junio del año en curso, en concreto las siguientes manifestaciones:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

... Y al que gane la encuesta, a ese es al que yo voy a apoyar, una compañera o un compañero, a ese es al que voy a apoyar.

Y sin dejar mi trabajo, no voy a hacer campaña, nada más es decir: Yo apoyo a esta compañera, a este compañero, porque fue decisión de la gente, del pueblo, porque no fue 'dedazo'. Entonces, si se reunieron ayer, adelante. Y que no se limite a nadie, todos, todos, todos.

Se precisa que las manifestaciones del Presidente de la República obedecieron a cuestionamientos expresos hechos por parte de los periodistas asistentes a la conferencia de prensa denominada “mañanera”.

Ahora bien, como se aprecia, del análisis en sede cautelar, se desprende que el presidente de la República realiza **manifestaciones genéricas**, sin solicitar el voto por alguna persona candidata o partido político, inclusive tampoco se logra apreciar que se posicione a determinada persona o personas de cara a algún procedimiento electoral.

Es decir, solo refiere la forma en la que le gustaría que el partido del que fue fundador -MORENA-, en su momento utilice el método de “encuesta” para seleccionar a la persona que será su candidata a la presidencia de la República, señalando que no hará ninguna especie de campaña señalando que su apoyo sería únicamente de “palabra”.

En este sentido, en el presente análisis preliminar se aprecia que se está ante la presencia de expresiones genéricas, por lo cual cobra relevancia lo señalado por la Sala Superior, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-53/2018 donde determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios:

Por ello, con base en lo anterior, se concluye que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

Por otra parte, y por estar íntimamente vinculado con el planteamiento del quejoso, a continuación, se demuestra que, bajo la apariencia del buen derecho, tampoco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

existen frases o elementos que denoten actos anticipados de precampaña o campaña, conforme a los criterios y parámetros establecidos por la Sala Superior, como se muestra a continuación:

- a. **Elemento personal: sí se cumple**, toda vez que, la y los servidores públicos denunciados participaron en el evento de doce de junio del año en curso.
- b. **Elemento temporal: no se cumple**, pues, no se está desarrollando algún proceso electoral local o federal, además de que no se cuenta con base objetiva y cierta en torno a alguna aspiración o postulación de la y los servidores públicos denunciados para ocupar algún cargo de elección popular en el futuro.
- c. **Elemento subjetivo: No se cumple**, pues del análisis preliminar al contenido de los mensajes denunciados, en principio **no se observa un llamado explícito al voto, unívoco e inequívoco a favor o en contra de alguna candidatura o fuerza política**, sino frases genéricas que, en principio, se consideran amparadas por la libertad de expresión.

Por lo anterior, en sede cautelar, se considera que las menciones realizadas en el evento de trece de junio de dos mil veintidós, no son evidentemente violatorios de la normativa constitucional o legal en la materia, no afectan alguno de los principios que rigen los procesos electorales, ni vulneran bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normativa electoral, como podría ser la posible afectación directa a la equidad en la contienda, que amerite la suspensión de su difusión porque en ellos solo se muestran mensajes genéricos, amparados, desde una perspectiva preliminar propia de la sede cautelar, por la libertad de expresión.

En este sentido, toda vez que no se advierte, bajo la apariencia del buen derecho, que el contenido de la conferencia mañanera de trece de junio del año en curso, utilice **frases con la que pretenda influir en el proceso electoral federal para la renovación de la persona titular del poder ejecutivo federal que todavía no inicia**, es que esta Comisión considera **improcedente** el dictado de las medidas cautelares solicitadas por **Jorge Álvarez Máynez**.

Por último, este órgano colegiado considera que ordenar bajar los fragmentos de la conferencia donde el Presidente de México realiza las declaraciones tildadas de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

ilegales por el **Jorge Álvarez Máynez**, es **improcedente**, ya que, no se advierte la **urgencia o peligro en la demora** que justifique el dictado de una medida cautelar pues tendría un efecto desproporcionado en perjuicio de la libertad de expresión y derecho a la información de la ciudadanía, cuando no se advierte una evidente violación a los principios rectores de los procesos electorales, pues, se insiste, dichas frases son de contenido genérico sin que se advierta un llamado explícito y unívoco de votar a favor o en contra de una opción política.

VI. Uso indebido de recursos públicos

Debe señalarse que el origen de los recursos será una cuestión que deberá ser motivo del análisis de fondo por parte de la Sala Regional Especializada en la que se determinará, en su caso, si existen, por ejemplo, recursos públicos involucrados en contravención a la Constitución y a la ley.

Lo antes expuesto, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

VII. Tutela preventiva (solicitada por el Partido de la Revolución Democrática, Jorge Álvarez Máynez y Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional)

Por último, la solicitud de tutela preventiva, realizada por el Partido de la Revolución Democrática, Jorge Álvarez Máynez, el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, así como diversas personas senadoras pertenecientes a dicho instituto político, tendentes a vincular a las personas denunciadas a efecto de que se abstengan de realizar actos similares a los denunciados en el presente asunto, resulta **improcedente**, por las razones y para los efectos que enseguida se explican y detallan.

En principio, al determinarse la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas debido a que, bajo la apariencia del buen derecho, no existe una aparente ilicitud de las conductas denunciadas como se señaló en el punto que precede, tiene como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

consecuencia la improcedencia de la tutela preventiva solicitada al no existir una base de aparente violación a la normativa electoral.

Además, las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se ha considerado que los hechos futuros de realización incierta, son actos futuros cuyo acontecimiento puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que sucederán.⁴

En ese contexto, las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico.

Sin embargo, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que arroje la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán, y no la mera posibilidad, con baja probabilidad de que así suceda, ya que se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización como, por ejemplo:⁵

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la

⁴ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-0016/2017 y SUP-REP-010/2018

⁵ ÍDEM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

VIII. Consideraciones finales

No obstante haber resultado improcedente la medida cautelar solicitada por los quejosos, esta autoridad considera oportuno y necesario recalcar y destacar el marco jurídico en torno a las conductas denunciadas, así como las obligaciones y responsabilidades a cargo de los partidos políticos y servidores públicos.

Actos anticipados de campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...
IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

...

Como se advierte de la legislación transcrita, la Constitución General de la República establece la duración de los periodos de campaña para los diferentes cargos de elección de carácter federal.

De igual manera, en la ley de la materia general se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de una candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:⁶

a. **Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;

⁶ SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

b. **Un elemento temporal:** que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;

c. **Un elemento subjetivo:** que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato o candidata para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-700/2018 y acumulados, así como la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, determinaron que las infracciones **no sólo cuando se advierten en los materiales denunciados elementos expresos sino también a partir de reconocer en el contenido equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Asimismo, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, refirió que la autoridad electoral al analizar si se está ante presencia de actos anticipados de campaña deberá verificar:

- i) Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma unívoca o inequívoca, y
- ii) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Por lo anterior, dicha Sala refirió que para detectar si hubo un llamado al voto, o mensaje en apoyo a cierta oposición política o en contra de otra, no se debe estar a una labor de detección de palabras infractoras, sin que en el análisis que se realice del material controvertido se debe determinar si existe un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente al llamado al voto.

Al respecto, la jurisprudencia 37/2010, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.- En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican

Principio de Equidad en la Contienda y uso indebido de recursos públicos.

La equidad en la contienda ha sido reconocida como un principio característico de los sistemas democráticos modernos, en los cuales, el acceso a los cargos de elección popular se organiza a través de la competencia entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de la ciudadanía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En este sentido, la equidad ha sido reconocida como un principio con relevancia especial en la materia electoral, en virtud de que procura asegurar que quienes compiten en la elección (partidos y candidatos) tengan condiciones equiparables desde el inicio hasta el final de la contienda. En el sistema electoral vigente, existe una constante actividad legislativa y jurisdiccional, tendente a salvaguardar dicho principio como rector de la materia electoral.

Las reformas constitucionales y legales dan cuenta de la preocupación constante del Poder Legislativo de perfeccionar las medidas normativas que tienden a proteger y garantizar expresamente este principio. Así, se ha regulado lo inherente al financiamiento público y privado, previniendo la prevalencia del primero y su distribución proporcional entre los partidos políticos, así como las reglas relacionadas con los plazos y erogaciones permitidas durante las precampañas y campañas.

Se ha regulado también, lo relativo al acceso y distribución de los tiempos en radio y televisión, la prohibición de difusión en los medios de comunicación social de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con algunas excepciones y la prohibición específica de que las autoridades intervengan en la contienda entre partidos políticos y candidatos.

El eje central de esta regulación es, precisamente, la protección y garantía de la equidad en la contienda electoral durante sus distintas etapas. Se ha instituido como presupuesto y fundamento de la libertad de elección, a través de la cual se impide que quienes participan en la competencia obtengan ventajas indebidas (derivadas de las posibles situaciones de dominio –políticas, sociales o económicas- en las que pudieran estar situados algunos participantes). La equidad se ha constituido, pues, en un principio rector de la materia que da contenido a los derechos subjetivos de quienes participan en ella y que sirve de fundamento a las limitaciones impuestas a los competidores y a terceros, las cuales van destinadas a evitar el ejercicio de influencias indebidas sobre el electorado, aprovechando alguna situación de ventaja.

En esa medida, el artículo 134, párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 134.
[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Lo anterior se traduce en que, a efecto de preservar el principio de equidad en la contienda, los servidores públicos tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sin afectar el principio de equidad entre los partidos políticos, a efecto de que, por una parte, ninguna de las opciones políticas que participan en el proceso electoral, adquiera una ventaja injusta sobre los demás contendientes; y por otra, que aquellos recursos —humanos, materiales o financieros— que se encuentran avocados a la prestación de un servicio público, sean destinados precisamente a la consecución de dicha finalidad y no a la promoción de las aspiraciones políticas de un ciudadano que, en un lugar y momento determinados, son responsables del buen uso de los mismos.

Promoción personalizada de servidoras y servidores públicos

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF⁷ determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;

⁷ SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, entre otros.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;
- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, internet, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de los servidores públicos, son los siguientes⁸:

- **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
- **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

⁸ De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracciones I y IV, de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada.

En este sentido, la Sala Superior⁹ ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocional, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos¹⁰.

LAICIDAD, LIBERTAD RELIGIOSA Y PRINCIPIO DE SEPARACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS IGLESIAS

Los artículos 3°, 24 y 40 de la Constitución General disponen como principio el de la laicidad, en los términos siguientes:

Artículo 3°
[...]

⁹ Ver SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-96/2009, SUP-RAP-119/2010, SUP-RAP-116/2014, SUP-REP-33/2015, SUP-REP-18/2016 y acumulado, SUP-REP-132/2017, SUP-REP-163/2018.

¹⁰ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

*Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será **laica** y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
[...]*

Artículo 24. *Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el **derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado**, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. **Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.***

*El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.
Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.*

Artículo 40. *Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, **laica** y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha interpretado y delimitado dichos preceptos constitucionales, así como los instrumentos internacionales relacionados con lo anterior. Particularmente, en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JRC-327/2016 dicho órgano jurisdiccional abordó, de manera detallada, esta cuestión. De esta sentencia, se retoman y reproducen argumentos y consideraciones que se estiman relevantes para la presente determinación:

Como parte del sistema constitucional, el artículo 24 reconoce la libertad de convicciones o de religión. De acuerdo con dicho precepto, toda persona es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade, o de no profesar alguna, sin ser víctima de opresión o discriminación,¹¹ así como de practicar las ceremonias, devociones o actos de culto que desee, siempre que con dichos actos no se cometan delitos o ilícitos legales.

¹¹ Al respecto, la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25/11/1981 sostuvo que se entiende por "intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones", toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Consecuentemente, se establece como regla que nadie será objeto de discriminación por motivos de religión o convicciones por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Dada la pluralidad de convicciones, esta libertad no autoriza a ninguna persona para actuar sobre los demás, porque su dimensión se centra en lo privado, en la autonomía individual.

La pluralidad reconocida en la libertad de religión, a su vez **impone al Estado el deber de velar** para que las comunidades que comparten determinadas creencias o credos limiten su actuar a quienes voluntariamente deciden adoptar esas convicciones, y no pretender que éstas se generalicen, pues solo así se salvaguarda integralmente el derecho de cada individuo a adoptar lo de su agrado, así como el deber de **no incorporar las propias convicciones o creencias que en lo individual pueden tener las personas que ejercen la función pública, en los asuntos públicos en que participan las y los servidores del Estado**, lo cual se traduce en la exigencia de resolver los asuntos de la competencia del Estado acorde con el orden jurídico construido en el sistema democrático y en los términos de razonabilidad motivada.

El principio de laicidad conlleva la idea de independencia entre cualquier organización o confesión religiosa y las autoridades públicas, las cuales, no pueden adherirse a ninguna religión para evitar la interferencia de la religión en los asuntos de Estado y del control del gobierno o poder de ejercicio político.

La llamada “aconfesionalidad” del Estado es una clara expresión de la libertad religiosa, ya que la efectiva protección de ese derecho requiere una actitud de **neutralidad o laicidad del Estado frente a las convicciones religiosas**. Ese fin se logra cuando el Estado no privilegia una doctrina religiosa sobre otra, cuando se abstiene de desinhibir cierta práctica religiosa entre los ciudadanos¹² y cuando ejecuta los actos de la función pública al margen de convicciones individuales. Por tanto, dicho principio constituye un mandato de optimización, cuyos efectos vinculantes se dispersan en el resto del ordenamiento jurídico.

Los Tratados Internacionales suscritos por México (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana sobre derechos Humanos) contienen una regulación puntual en torno a la libertad religiosa.

¹² Ronald Dworkin apunta que el Estado no posee un derecho a moldear, imponer o eliminar las convicciones morales de sus miembros, Dworkin, Ronald, *Freedom's Law. The Moral Reading of the American Constitution*, Oxford University Press, Oxford, p. 26.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Así, por ejemplo, en el artículo 18 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se sientan las bases para la libertad de creencias o culto, al tenor de lo siguiente:

Artículo 18.

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión; **este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar una religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.***
- 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.*
- 3. **La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.***
- 4. Los Estados partes del presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

En armonía con lo anterior, el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala lo siguiente:

Artículo 12.

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar o de divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.*
- 2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.*
- 3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.*
- 4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

En lo esencial, coincide con tales normas de derecho internacional lo dispuesto en los artículos 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 9° del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; 8° de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 3° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como en lo previsto en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1981.

Como se aprecia, el orden jurídico constitucional y convencional **coinciden** en establecer que el derecho a la libertad religiosa –*mismo que también implica la posibilidad implícita de conservar y cambiar libremente de religión, o bien, el derecho a no profesar una creencia*– es un derecho fundamental que no puede suspenderse bajo ninguna circunstancia, en tanto forma parte de la dimensión interna de la persona que atiende a la dimensión más íntima de la persona, lo que conlleva el **deber** estatal de garantizar la ausencia de coacción para elegir determinada religión, así como el de ejercer la función pública, al margen de las convicciones personales de quien la ejerce.

Por cuanto hace al **principio de separación del Estado y las iglesias**, nuestro máximo órgano jurisdiccional sostuvo que este principio es considerado como uno de los principios básicos que definen la estructura política del Estado mexicano, tal como lo ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹³

El principio de separación del Estado y las iglesias posee formas de concreción específicas que el Constituyente Permanente estableció mediante formulaciones normativas concretas.

El artículo 130 constitucional establece, como marco normativo para la legislación secundaria, los siguientes mandatos:

- a) **Personalidad jurídica.** Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica.
- b) **No intervención del Estado.** Las autoridades civiles no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas.
- c) **No intervención de la iglesia en actos civiles.** Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades civiles.
- d) **Derechos de las personas:** libertad de culto y libertad a ejercer el ministerio de cualquier culto.

¹³ Véase, por ejemplo, la *ratio essendi* de la jurisprudencia de rubro: SUSPENSIÓN EN LOS JUICIOS REGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. "INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DEL ORDEN JURÍDICO MEXICANO" PARA EFECTOS DE SU OTORGAMIENTO. Novena Época, Registro 187055, Pleno, Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, abril de 2002, Materia(s): Constitucional, Tesis P./J. 21/2002, Página 950



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

- e) **Derechos de los ministros de culto religioso.** Como ciudadanos, votar en las elecciones.
- f) **Prohibiciones a los ministros de culto religioso. No podrán:** desempeñar cargos públicos; ser votados, asociarse con fines políticos; **realizar proselitismo a favor o en contra de un candidato, partido a asociación política;** oponerse a las leyes del país o a sus instituciones (en reuniones públicas, actos de culto o propaganda religiosa, publicaciones de carácter religioso); agraviar de cualquier forma los símbolos patrios, y formar toda clase de agrupaciones políticas que ostenten un título o insignia relacionada con alguna confesión religiosa.
- g) **Incapacidad de los ministros de culto religioso.** Para heredar por testamento de las personas a quienes hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado, extendiendo dicha incapacidad a sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como a las asociaciones religiosas a las que pertenezcan.

Este conjunto de disposiciones constitucionales destinadas a garantizar el principio de la separación del Estado y las iglesias tienen como fin **proteger a las personas frente a constricciones jurídicas de tipo religioso** pues, como apunta Luigi Ferrajoli,¹⁴ es un rasgo característico de toda democracia constitucional establecer la separación entre ambas esferas, la estatal y la religiosa, como base para la tutela de las libertades de conciencia y de pensamiento previstas por el artículo 24 constitucional, por eso a partir de ellas se entiende de mejor forma el principio de laicidad.

La Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, denominada *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*,¹⁵ establece lo siguiente.

El artículo 1° dispone que dicha ley encuentra su fundamento en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, y es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público, aunado a que sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

¹⁴ Ferrajoli, Luigi, *Principia Iuris. Teoría de la democracia constitucional*, Trotta, Madrid, 2007, págs. 308 y siguientes.

¹⁵ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de julio de 1992.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

Adicionalmente, el propio numeral dispone que las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país, de ahí que nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.

Por otra parte, el artículo 2° señala, entre otras cosas, que el Estado Mexicano debe garantizar en favor del individuo, derechos y libertades en materia religiosa como, por ejemplo:

- Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, individual o colectivamente, los actos de culto o ritos de su preferencia;
- No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa;¹⁶
- No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas, y
- Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

El artículo 3° establece expresamente que el Estado mexicano es laico, por lo que ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de la Constitución, Tratados Internacionales ratificados por México y demás legislación aplicable y la tutela de derechos de terceros.

Aunado a ello, el propio dispositivo legal prevé que el Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.

Estos mandatos y principios constitucionales encuentran un punto de contacto fundamental y necesario con la materia electoral y con los procesos democráticos para la renovación de los órganos del estado.

En efecto, siguiendo a la Sala Superior, los valores y principios rectores de la materia electoral tienen un punto central de vinculación con los principios de laicidad y separación del Estado con las iglesias, porque como se vio, uno de los fines de regular las relaciones entre el Estado y las iglesias consiste, precisamente, en

¹⁶ Ello coincide, por ejemplo, con la teoría de Dworkin (véase *DWORKIN, Ronald, Religion without god, Massachusetts, Harvard University Press, 2013*) relativa a que la libertad religiosa no se limita a la práctica de una religión determinada, sino que va más allá, permitiendo incluso, entender que el ateísmo o agnosticismo también representa el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

garantizar la neutralidad del Estado, para proteger la racionalidad de los actos del Estado.

En el caso del proceso electoral, la conexión se encuentra, en evitar que en la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo se inmiscuyan cuestiones de carácter moral o religioso y, en consecuencia, que pueda ejercerse algún tipo de presión moral a la ciudadanía.

Para ello, el sistema electoral incorpora ciertas reglas tendentes a **salvaguardar los principios de laicidad y separación del Estado entre las iglesias en las elecciones**, especialmente aquellas dirigidas a restringir el derecho de voto pasivo a ministros de culto religioso, a prohibir la introducción o utilización de símbolos o imágenes religiosas en la propaganda electoral a partir de la legislación secundaria y de las tesis y jurisprudencias que al efecto se han emitido, entre las que destacan:

La jurisprudencia **39/2010**, de rubro: **PROPAGANDA RELIGIOSA CON FINES ELECTORALES. ESTÁ PROHIBIDA POR LA LEGISLACIÓN**, en la que se dispone, en síntesis, que *el uso de propaganda electoral que contenga símbolos religiosos está prohibido, dado el principio histórico de separación entre Iglesias y el Estado. Por tanto, debido a su especial naturaleza y considerando la influencia que tienen los símbolos religiosos en la sociedad, los actores involucrados en los procesos electorales se deben de abstener de utilizarlos, para que los ciudadanos participen de manera racional y libre en las elecciones.*

En este sentido, se encuentra lo sostenido en la Tesis **XVII/2011**, de rubro **IGLESIAS Y ESTADO. LA INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN, EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL**, en la que se establece que *el principio de separación entre el Estado y la Iglesia no se traduce en una forma de anticlericalismo o rechazo a determinada religión o, incluso a cualquier forma de ateísmo o agnosticismo, sino que se debe entenderse como un mandato de neutralidad religiosa. Este mandato conlleva la prohibición de utilizar en la propaganda electoral cualquier alusión religiosa, puesto que se pretende evitar coaccionar moralmente al electorado, garantizando con ello, la libre participación en las contiendas electivas.*

Asimismo, en la Tesis **XXII/2000**, de rubro **PROPAGANDA ELECTORAL. LA PROHIBICIÓN DE UTILIZAR SÍMBOLOS, EXPRESIONES, ALUSIONES O FUNDAMENTACIONES DE CARÁCTER RELIGIOSO, ES GENERAL**, el máximo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

órgano jurisdiccional de la materia sostuvo que *la prohibición impuesta a los partidos políticos de utilizar los símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso, no debe entenderse limitada a los actos desplegados con motivo de la propaganda inherente a la campaña electoral, sino que está dirigida a todo tipo de propaganda a que recurran los institutos políticos en cualquier tiempo, por sí mismos, o a través de sus militantes o de los candidatos por ellos postulados.*

Con base en lo anterior, el principio de laicidad y separación Estado-Iglesia establecido en los artículos 24, 40 y 130 constitucionales se debe leer como un mandato de optimización de la Norma Fundamental cuya fuerza vinculante directa se irradia en el resto del ordenamiento, por lo que, tal y como lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversos criterios, por ejemplo al resolver el expediente ST-AG-20/2013, **todos los órganos del Estado Mexicano** se encuentran vinculados por los principios que consagra nuestra Constitución.

Por lo anterior, siguiendo los precedentes antes señalados, resulta palmario para esta autoridad arribar a la conclusión de que ni los partidos políticos ni las personas, y menos aún, los entes gubernamentales, pueden utilizar elementos religiosos en su propaganda o en sus actos públicos porque ello se aparta de los principios y mandatos constitucionales explicados.

En ese sentido, dadas las características y contexto del caso, del tipo de evento denunciado en el presente asunto, el cual si bien, de una revisión en sede cautelar no se advirtió alguna evidente falta que ameritara el dictado de medidas cautelares, que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-20/2022 y acumulados, ha reiterado que, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas, es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidando que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.**

Así, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, como son las y los legisladores de cualquier fuerza política, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el poder legislativo, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, como es el caso bajo estudio, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral futuro.**

De igual forma los partidos políticos y las personas que aspiren a ocupar cargos públicos por la vía democrática, deben respetar los tiempos que marca la ley para la realización de procedimientos de selección de candidaturas en un principio y posteriormente de posicionamiento de estas, de conformidad con las reglas en materia de campañas y precampañas establecidas en la legislación.

Por tanto, si se realizan conductas posiblemente antijurídicas o continúan o se repiten en lo futuro, entonces esta Comisión estará en condiciones de dictar las medidas preventivas que correspondan, incluso oficiosamente, a fin de garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre los que se basan los procesos electorales.

En este sentido y por las razones indicadas, es necesario y pertinente que esta Comisión de Quejas y Denuncias emita el presente pronunciamiento que tiene como destinataria a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Secretario de Relaciones Exteriores, al Secretario de Gobernación, así como al partido político MORENA, a fin de que, **en todo tiempo, ajusten sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, recalcándole la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar en la equidad en la contienda, respetando los tiempos establecidos por la ley en materia de campañas y precampañas.**

Para tal efecto, se ordena notificar el presente acuerdo a dichas personas servidoras públicas, para su conocimiento.

Es importante destacar que la situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, apartados I al VI, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara **improcedente** la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO**, apartado VII, de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-138/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS
ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022,
UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022,
UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022.**

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quincuagésima Sexta sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA